

	INFORME DE AUDITORÍA DE CONTROL INTERNO	Código: C1-01-F-03
		Versión: 03
		Página 1 de 44

INFORME DEFINITIVO

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME:	2020-12-15
MACROPROCESO:	N/A
PROCESO:	Gestión del Talento Humano
LÍDER DEL PROCESO :	Martha Ximena Martínez Vidarte Profesional especializado grado 18 – Coordinadora de Gestión de Talento Humano
OBJETIVO (S) DE LA AUDITORÍA:	Verificar: "la administración eficiente del talento humano al servicio del INM, mediante la realización de actividades de ingreso, desarrollo y retiro de personal para cada vigencia, que involucren la totalidad de los servidores públicos, garantizando la idoneidad y competencia, y fortaleciendo el clima y la cultura laboral".
ALCANCE DE LA AUDITORÍA:	Del 1 de enero al 6 de noviembre de 2020

METODOLOGÍA Y / O FICHA TÉCNICA

A continuación sumario de los aspectos y características tenidas en cuenta para el desarrollo de la auditoría y en general en la preparación del informe:

- 1. Plan de Auditoría:** Remitido a los involucrados a través de la citación a la reunión de apertura mediante correo electrónico, el 05 de noviembre de 2020 y reiterado en la reunión de apertura (2020-09-28), sin ninguna objeción.
- 2. Reunión de apertura:** formalmente se dio inicio a la auditoría, el 09 de noviembre de 2020, mediante sesión virtual a través de la plataforma Google Meet, a través del enlace: meet.google.com/tmc-hjdx-sqf Números de teléfono (CO)+57 1 8956418 PIN: 147 336 597# con asistencia de la Coordinadora del Grupo Gestión de Talento Humano Martha Ximena Martínez Vidarte, Diego Fernando Tovar Garcés Johanna Andrea Rodríguez Casallas,; y el Secretario General Rodolfo Manuel Gómez Rodríguez; por parte de Control Interno la Jefe de Control Interno y la abogada Contratista
- 3. Carta de Representación:** remitida vía correo electrónico, simultáneamente con el plan de la auditoría y devuelta firmada digitalmente:

Re: Reunión de apertura auditoría proceso Gestión del Talento Humano ▶ Recibidos x



▶ **Martha Ximena Martínez**

para mí ▾

🗨 lun, 9 nov 8:15 ☆ ⏪

Dra buenos días;

Envío **carta** debidamente firmada.

Cordialmente,

Ximena Martínez Vidarte

Profesional Especializado - Coordinador de Grupo

Grupo de Gestión de Talento Humano

Instituto Nacional de Metrología de Colombia

Teléfono: (57-1) 2542222 Ext. 1224

Página Web: www.inm.gov.co

Av. Cra 50 No 26-55 Int. 2 CAN

Bogotá, D.C., Colombia

Muestreo No Estadístico: Dentro de estos se encuentran el muestreo “indiscriminado”, donde el auditor selecciona la muestra sin emplear una técnica estructurada, pero evitando cualquier desvío consciente o predecible.

En cuanto a la contratación generada desde el proceso la selección de la muestra se realizó a través de Muestreo Aleatorio Simple, así:

AUDITORIA:	
Muestreo Aleatorio Simple para estimar la proporción de una población	
Procesos	Gestión del Talento Humano A-04
Objeto & Punto de Control:	Contratos, ordenes de compra y CAOS
Cálculo de la muestra para:	Contratos Vigencia
Período Evaluado:	1 de enero al 6 de noviembre de 2020
Preparado por:	Sandra Lucía López Pedreros
Fecha:	2020-11-23
Revisado por:	Sandra Lucía López Pedreros
Fecha:	2020-11-23

INGRESO DE PARÁMETROS	
Tamaño de la Población	16
Error Muestral (E)	10%
Proporción de Éxito (P)	5%
Nivel de Confianza	90%
Nivel de Confianza (Z)	1,645

TAMAÑO DE LA MUESTRA	
Fórmula	13
Muestra Óptima	7

Formula para poblaciones infinitas

$$n = \frac{z^2 * P * Q}{E^2}$$

Formula para poblaciones finitas

$$n = \frac{P * Q * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * P * Q}$$

Z= Valor de la distribución normal estándar de acuerdo al nivel de confianza;
E= Error de muestreo (precisión)
N= Tamaño de la Población
P= Proporción estimada
Q= 1-P

La población es de 7 compromisos contractuales, los cuales se seleccionaron de manera aleatoria siendo los siguientes: Contratos: 007, 080, 107 y 129; órdenes de compra números: 53571 y 54484 y CAO 022.

7. Observaciones: Como resultado de la comparación que se realizó entre criterio(s) establecido(s) y la situación encontrada se efectúan observaciones teniendo en cuenta las siguientes variables a modo de estructura:

- **Condición:** La evidencia basada en hechos que encontró el auditor interno (realidad).
- **Criterio (s):** Las normas, reglamentos o expectativas utilizadas al realizar la evaluación, (lo que debe ser).
- **Causa (s):** Las razones subyacentes de la brecha entre la condición esperada y la real, que generan condiciones adversas (qué originó la diferencia encontrada).
- **Consecuencias o Efectos:** Los efectos adversos, reales o potenciales, de la

brecha entre la condición existente y los criterios, (qué efectos puede ocasionar la diferencia encontrada).

- **Recomendaciones** de Control Interno a partir de las debilidades que se encontraron.

RESUMEN EJECUTIVO

Dentro del Sistema Integrado de Gestión se observó que el proceso se identifica dentro de los proceso de apoyo así:



Encontrándose que este debería ser un proceso estratégico según la política de Gestión Estratégica del Talento Humano GETH del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que exige la alineación de las prácticas de talento humano con los objetivos y con el propósito fundamental de la entidad, haciéndose necesario vincular desde la planeación al talento humano, de manera que esa área pueda ejercer un rol estratégico en el desempeño de la entidad. El proceso cuenta con el apoyo y compromiso de la alta dirección.

De igual manera, se observó el cumplimiento en los términos de respuesta de 19 radicados de PQRSD bajo el BPMETRO dentro del alcance de la auditoria.

El estado del Plan de Mejoramiento a 2020-12-07 de la auditoria de la vigencia 2019 es:

Plan de Mejoramiento No. 67 para 2019 IACI GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Fecha de emisión de Informe de Auditoría	2019-12-09	Estado	Plazo	Número
Procesos	A4-01	Vencidas del plazo	Abiertas	0
Lider del proceso auditado	GOMEZ RODRIGUEZ RODOLFO MANUEL	Vencidas del plazo	Cerradas	6
Autor	GOMEZ RODRIGUEZ RODOLFO MANUEL	Dentro del plazo	Abiertas	4
		Dentro del plazo	Cerradas	13
		Total		23

Sin presentar ninguna acción vencida, 6 cerradas vencido el plazo, 13 cerradas dentro del plazo y 4 por cumplir.

Tras la solicitud del soporte de los recursos transferidos a la CNSC para el concurso para la provisión de los empleos de carrera administrativa se informó que no se contaba con acto administrativo para llevar a cabo el pago para el concurso de méritos a 6 de noviembre de 2020.

Se observó el cumplimiento de la suscripción de acuerdos de gestión y su debida calificación y publicación en la página web del INM.

Se cuenta con los siguientes de indicadores de gestión en la presente vigencia:

Gestión de Talento Humano

	Indicador	Frecuencia
	Cobertura de las actividades del plan de bienestar laboral e incentivos	Trimestral
	Cumplimiento del Plan de Trabajo de Seguridad y Salud en el trabajo	Trimestral
	Eficacia de las capacitaciones.	Trimestral
	Índice de Rotación de Funcionarios	Trimestral

La contratación referente a bioseguridad por la pandemia y tomada del portal transparencia económica:

Fecha de Registro	Beneficiario	Número de Compromiso	Valor Contratos	Valor Pagado	% Pagado	Es Contrato
Miércoles, Mayo de 20 de 2020	NATALIA ANDREA LOPEZ PINTO	22520	\$15.160.000	\$15.160.000	100,00%	
Miércoles, Septiembre 16 de 2020	NATALIA ANDREA LOPEZ PINTO	38220	\$13.914.267	\$3.938.000	28,00%	
Miércoles, Septiembre 02 de 2020	ELEVACON SAS	35920	\$1.477.500	\$1.477.500	100,00%	
Viernes, Agosto 14 de 2020	MARCELA ALEXANDRA MESA MARTIN	32920	\$1.208.100	\$1.208.100	100,00%	
Miércoles, Septiembre 02 de 2020	TRENDY SUPPLIERS SAS	36020	\$924.000	\$924.000	100,00%	
Viernes, Agosto 21 de 2020	COMERCIALIZADORA ORIKUA SAS	33520	\$497.000	\$497.000	100,00%	
Viernes, Agosto 14 de 2020	DISTRIBUIDORA FERRETERA LA FLORESTA SAS	32820	\$70.000	\$70.000	100,00%	
Jueves, Septiembre 17 de 2020	ABBA PLAX SAS	38420	\$49.700	\$49.700	100,00%	
TOTALES :			\$33.300.567	\$23.324.300	70,00%	

Se presenta una constante en relación el diseño de los controles existentes en el procesos y procedimientos que no contrarrestan suficientemente los riesgos inherentes del proceso, en consecuencia, se generaron observaciones relacionadas con el diseño y ejecución de los controles, las cuales fueron denominadas:

1. Curso capacitación virtual en Seguridad y Salud en el Trabajo de 50 horas – Contrato 080 de 2020.
2. Planeación de la adquisición del contrato 129 de 2020 y solicitud de CDP.
3. Diferencia entre: Valor del Contrato, Plan Anual de Adquisiciones y Plan de Bienestar.
4. Solicitud de certificado presupuestal No. 19720 – inconsistencias
5. Asignación de supervisión Contrato 129 de 2020
6. Incumplimiento entrega de dotación en los tiempos establecidos por ley
7. Cargos directivos que no han reportado la información en el SIGEP en cumplimiento a la Ley 2013 de 2019 de la vigencia 2019.
8. Pruebas psicotécnicas antes de escoger candidatos de libre nombramiento y remoción.
9. Soportes de cumplimiento Circular No. 20191000000117.
10. Publicación cargos a proveer.
11. Evaluaciones para nombramientos.
12. Reubicación de servidor público – registro SIGEP.
13. Soportes entrega cargo en expediente historia laboral.
14. Incapacidades – Conciliaciones.
15. Tipos de Capacitaciones.
16. Perdida de la Evaluación - Capacitación Metodología Planeación Estratégica.
17. Protocolo de Bioseguridad.
18. Información No Confiable.

19. Información SIG
20. Riesgos

PRINCIPALES SITUACIONES DETECTADAS / RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Observación No. 1: Curso capacitación virtual en seguridad y salud en el trabajo de 50 horas – Contrato 080 de 2020

Condición: Tras solicitud de información referente a la contratación realizada en la presente vigencia para el proceso tanto por recursos de inversión o funcionamiento para el cumplimiento de los objetivos del procesos, se relacionó el contrato 080 de 2020. Los estudios previos correspondientes al contrato establecen como perfil requerido y experiencia:

2. PERFIL REQUERIDO.

Para realizar el objeto del presente contrato, se requiere contratar una persona natural con el siguiente perfil:

FORMACIÓN ACADÉMICA:

- Profesional
- Título de postgrado en la modalidad de especialización relacionada con Seguridad Industrial y/o salud ocupacional.
- Licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo

EXPERIENCIA:

- El profesional **deberá tener licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo** expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, **curso de capacitación virtual en Seguridad y Salud en el Trabajo de 50 horas**, según condiciones establecidas en el Artículo 17 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio de Trabajo: *"El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST, para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores, clasificadas con riesgos I, II, III, IV o V y las de (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V, podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST; que cuenten con licencia en SST vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST, quienes igualmente están facultados para asesorar, capacitar, ejecutar o diseñar el Sistema de Gestión de SST en cualquier empresa o entidad, sin importar la clase de riesgo, número de trabajadores o actividad económica"*

En verificación tanto en los documentos que reposan en el SECOP II como en la carpeta compartida de contratos no se observó soporte que evidencié que se cuenta con curso de capacitación virtual en Seguridad y Salud en el Trabajo de 50 horas con fecha anterior a la suscripción de contrato (17/02/2020).

Descripción	Nombre del documento
.archivetempCERT LABORAL ANTEA (1).pdf	archivetempCERT LABORAL ANTEA (1).pdf
.archivetempCERT LABORAL SAPIA(1).pdf	archivetempCERT LABORAL SAPIA(1).pdf
.archivetempDIPLOMA BACHILLER.pdf	archivetempDIPLOMA BACHILLER.pdf
.archivetempHOJA DE VIDA LILIANA BARRERO O.pdf	archivetempHOJA DE VIDA LILIANA BARRERO O.pdf
1. Diploma pregrado.pdf	1. Diploma pregrado.pdf
11520.pdf (Archivado)	11520.pdf
2. Acta de Grado pregrado.pdf	2. Acta de Grado pregrado.pdf
A-01-F-007 Certificacion_pago_Contratos.pdf	A-01-F-007 Certificacion_pago_Contratos.pdf
A-01-F-008 Declaración Juramentada V.2 MAYO.pdf	A-01-F-008 Declaración Juramentada V.2 MAYO.pdf
A-01-F-008 Declaración Juramentada V.2.pdf	A-01-F-008 Declaración Juramentada V.2.pdf
ACTA DE INICIO.pdf	ACTA DE INICIO.pdf
Antecedentes Contraloría	Antecedentes Contraloría
Antecedentes Nacional.pdf	Antecedentes Nacional.pdf
Antecedentes Procu.pdf	Antecedentes Procu.pdf
Antecedentes Procuraduría	Antecedentes Procuraduría
Cédula.pdf	Cédula.pdf
Certificación banco.pdf	Certificación banco.pdf
Certificado AFP.pdf	Certificado AFP.pdf
Certificado EPS.pdf	Certificado EPS.pdf
CertificadoEPS.pdf	CertificadoEPS.pdf
DECLARACIÓN MES DE ABRIL.pdf	DECLARACIÓN MES DE ABRIL.pdf
DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN.pdf	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN.pdf
Diploma y acta de grado posgrado.pdf	Diploma y acta de grado posgrado.pdf
FormatoBienes/Rentas.pdf	FormatoBienes/Rentas.pdf
II INFORME DE ACTIVIDADES - LILIANA BARRERO .pdf	II INFORME DE ACTIVIDADES - LILIANA BARRERO .pdf
Licencia Liliana Barrero.PDF	Licencia Liliana Barrero.PDF
LILIANA BARRERO.zip (0).zip	LILIANA BARRERO.zip (0).zip
PAGO SEGURIDAD SOCIAL ABRIL.pdf	PAGO SEGURIDAD SOCIAL ABRIL.pdf
REG PTAL - 11520.pdf	REG PTAL - 11520.pdf
RUT.jpeg	RUT.jpeg

En verificación de la certificación de idoneidad se indica que si se cuenta con los soportes de experiencia:



EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, inciso 2 de la artículo 1 del decreto 2209 de 1998, del literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.2.4.9. del decreto 1082 de 2015.

CERTIFICA QUE

De conformidad con la oferta de servicios, hoja de vida, certificaciones, y antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales presentados en el Instituto Nacional de Metrología – INM y como resultado del análisis y valoración que de los mismos realizó la Secretaría General, LILIANA KATERINE BARRERO ORJUELA, se encuentra apta para suscribir contrato de prestación de servicios profesionales, el cual tiene por objeto "Contratar servicios profesionales para apoyar la ejecución de actividades en seguridad y salud en el trabajo dando cumplimiento a la normatividad vigente en el marco del mejoramiento y sostenibilidad de la sede del Instituto Nacional de Metrología".

La capacidad e idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato está demostrada por los siguientes criterios:

CONDICION	CUMPLE	
	SI	NO
Hoja de vida en formato único	x	
Documentos que acreditan la existencia y capacidad jurídica (Cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, libreta militar, entre otros)	x	
Antecedentes fiscales	x	
Antecedentes disciplinarios	x	
Antecedentes penales	x	
IDONEIDAD		
El contratista presentó diplomas y otros documentos que acreditan el perfil académico acorde con el servicio requerido.	x	
EXPERIENCIA		
El contratista presentó documentos y certificaciones que acreditan la experiencia requerida.	x	

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 14 días del mes de febrero de 2020.

EDWIN ARVEY CRISTANCHO PINILLA
Director General

Verificado por:
Rodolfo Manuel Gómez Rodríguez
Secretario General

Dentro de la designación de supervisión se estable entre otras las siguientes obligaciones:

De DIRECTOR GENERAL

Asunto: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATO NO. 080 DE 2020

Apreciado (a) Doctor

Atentamente me permito informarle que a partir de la fecha ustedes, han sido designados para ejercer las actividades de supervisión y control sobre la ejecución de Contrato No. 080 de 2020, suscrito con LILIANA KATERINE BARRERO ORJUELA, el día 17 de febrero de 2020, cuyo objeto es el siguiente: "CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN EL MARCO DEL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA", con plazo de ejecución de tres (3) meses, contado a partir de la suscripción del contrato, la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía y la suscripción del Acta de Inicio.

La labor de supervisión se regirá por lo señalado en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, los artículos 6.4.2.4. y ss. del Manual de Contratación, además por todas aquellas normas legales que lo complementen.

Algunas de las actividades que deberá realizar, son las siguientes:

- Conocer plenamente el contenido de los estudios previos, pliego de condiciones, contrato y demás documentos base para el ejercicio de sus funciones.
- Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, antes de la iniciación del acuerdo contractual.
- Suscribir las actas a que haya a lugar con ocasión a la ejecución del acuerdo contractual.
- Vigilar el cumplimiento de los plazos, la vigencia del acuerdo contractual y de los riesgos amparados con la garantía única.

Se observó que se contrataron los mismos servicios a través el contrato 121 de 2020; se verificó que se estableció el mismo perfil requerido en cuanto a la experiencia, y que no se aporta en los documentos del SECOP II dicha capacitación.

Criterios: SECOP II y carpeta compartida de contratos – contrato 080 de 2020. Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, estudios previos contrato 080 de 2020 y designación de supervisión.

Causa: Debilidades en la verificación de soportes y de conocimiento de requisitos establecidos en el estudio previo tanto por parte de gestión contractual como por parte de la supervisión.

Consecuencias o Efectos: posibles incumplimientos de requisitos legales para la contratación

Recomendación: Se sugiere el diseño y el desarrollo de controles que se orienten al logro de los siguientes objetivos fundamentales:

a) Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión del proceso;

- b) Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;
- c) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;
- d) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.

Observación No. 2: Planeación de la adquisición del contrato 129 de 2020 y solicitud de CDP

Condición: Tras solicitud de información referente a la contratación realizada en la presente vigencia para el proceso tanto por recursos de inversión o funcionamiento y para el cumplimiento de los objetivos del procesos, se relacionó el contrato 129 de 2020. Así, se procedió a verificar los estudios previos del contrato y se observó:

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones 2020 del INM, y puede ser consultada en el plan de bienestar laboral e incentivos del INM publicado en el siguiente link: http://www.inm.gov.co/nueva/wp-content/uploads/2020/01/Plan_de_Bienestar_Laboral_e_Incentivos_2020.pdf.

2.2.4. CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 el INM elaboró el Plan Anual de Adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la vigencia 2020; encontrándose incluido el presente objeto a contratar como adquisición planeada en los proyectos de inversión de SMF, SIST y funcionamiento de la Secretaria General.

En verificación del Plan Anual de Adquisiciones en las versión 31 y 32 y en concordancia con las solicitudes de certificado de disponibilidad se identificó:

Recursos	Descripción plan de adquisiciones	Actividades solicitud de CDP	No. de solicitud de CDP	No. CDP
Inversión	Contratar la prestación de servicios de apoyo logístico y operativo para difundir herramientas metrológicas del Instituto Nacional de Metrología – INM.	1.2. Difundir herramientas metrológicas, insumo: 2.2.1. Organizar y cubrir gastos de eventos en metrología.	19520	19120
Inversión	Contratar servicios de apoyo logístico y operativo para realizar eventos de divulgación científica	3.4 Participar y/o realizar eventos de divulgación científica, con insumo: 3.4.1. Organizar logística eventos de metrología y cubrir costos de participación.	20220	19820
	Prestación de servicios de	1.2. Difundir herramientas		

Funcionamiento	apoyo logístico y operativo para realizar actividades de bienestar, estímulos y eventos misionales del Instituto Nacional de Metrología.	metrológicas, insumo: 2.2.1. Organizar y cubrir gastos de eventos en metrología.	19720	19320
----------------	--	--	-------	-------

Dentro de la justificación de la solicitud 19520 se establece entre otras razones:

Que para lograr el desarrollo de actividades de divulgación que permitan promover la cultura metrológica para sensibilizar a las partes interesadas en el uso de la metrología como herramienta para mejorar la productividad y la competitividad se requiere realizar eventos de carácter técnico o científico. Por lo anterior, se hace necesario contratar la prestación de servicios de apoyo logístico y operativo para el desarrollo del Simposio de Metrología 2020, el cual es un evento que realiza la discusión e intercambio de experiencias sobre los avances y aplicaciones de la metrología al servicio de la industria y la sociedad. En este evento, las partes interesadas identifican, conocen y entienden los retos y oportunidades que tiene la Metrología como parte importante de la Infraestructura de la Calidad y para el desarrollo del país.

Durante el evento se tratarán temas de índole nacional relacionados con temas en metrología, que permitirán estrechar vínculos de colaboración técnica entre los miembros de la comunidad metrológica y los usuarios finales de las tecnologías de medición. También se fomentará el intercambio de información en metrología, métodos y sistemas de medición, con los pilares de regulaciones-normalización, acreditación y evaluación de la conformidad. Adicionalmente, se analizará la evolución y los retos de las técnicas de medición, avances en investigación y desarrollo, así como aplicaciones de la metrología en diferentes sectores productivos.

Lo anterior permitirá fortalecer los "Servicios de promoción de las herramientas metrológicas", con el fin de "Difundir servicios, conocimientos y habilidades en metrología", dando cumplimiento a lo establecido en el Proyecto de Inversión: "Fortalecimiento de la Comercialización de los Servicios Metrológicos a Nivel Nacional".

Dentro de la justificación de la solicitud 19820 se establece entre otras razones:

Que para lograr el alcance de los objetivos propuestos, a nivel de cliente interno y externo en materia de bienestar, divulgación y academia se hace necesario contratar el desarrollo de actividades de bienestar y en el montaje y la organización logística de eventos, que a partir de su experiencia y dedicación de personal especializado, brinde al Instituto Nacional de Metrología – INM un soporte que garantice la gestión operativa y logística de los eventos que se pretenden realizar para dar cumplimiento al programa de bienestar 2020 y el apoyo logístico requerido en los demás eventos misionales y científicos a realizar.

Por lo anterior y con el fin de lograr el "Desarrollo de la oferta de servicios en Metrología Física en el ámbito Nacional", el Instituto Nacional de Metrología ha venido realizando eventos como el día mundial de la metrología, el metrocol, reuniones de grupo de trabajo y divulgación de conocimiento para lograr la apropiación y generación de conocimiento en metrología como divulgar nuevo conocimiento en ciencia y tecnología en el país.

Dado lo anterior se hace necesario Contratar el servicio de apoyo logístico y operativo para realizar actividades de bienestar, estímulos, y eventos misionales del Instituto Nacional de Metrología – INM, que contribuya a generar nuevo conocimiento en metrología permitiendo la generación y divulgación de Documentos de investigación aplicada en metrología en el marco del proyecto Desarrollo de la Oferta en Metrología Física en el Ámbito Nacional.

Como se observa la planeación establece que se contempló una adquisición de un servicio de apoyo logístico para realizar actividades de bienestar, estímulos y **"eventos misionales"**, entendidos como las actividades relacionadas con: difundir herramientas metrológicas y realizar eventos de divulgación científica.

El objeto del contrato es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA REALIZAR ACTIVIDADES Y EVENTOS DE BIENESTAR E INCENTIVOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA", sin contemplar eventos misionales, solo eventos de bienestar e incentivos.

Criterio: Plan Anual de Adquisiciones 2020, justificaciones de solicitud de CDP números 19520, 19820 y 19320 y contrato 129 de 2020.

Causa: Debilidades de planeación y coordinación en la integridad de la contratación.

Consecuencias o efectos: Posibles prestaciones de servicios fuera del alcance del contrato suscrito,

Recomendaciones: Se sugiere generar controles de verificación que garanticen la articulación entre la justificación de la solicitud de disponibilidad de recursos y el contrato, ya que el CDP es quien garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de los compromisos.

El diseño y ejecución de los controles establecidos se recomienda cumplan con garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;

Observación No. 3: Diferencia entre: valor del contrato, plan anual de adquisiciones y plan de bienestar

Condición: En atención a la verificación de la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros que genera el proceso de Gestión de Talento Humano, se compararon los valores de los recursos comprometidos del contrato 129 de 2020, el Plan Anual de Adquisiciones y el Plan de Bienestar y se observaron las siguientes diferencias:

Concepto	Valor total estimado PAA	Solicitud de Certificado de Disponibilidad	Certificado de Disponibilidad	Plan de Bienestar	Registro Presupuestal
Proyecto de inversión Fortalecimiento de la comercialización de los servicios metrologicos a nivel nacional	\$ 35.000.000	\$ 35.000.000	\$ 35.000.000	\$ 50.000.000	\$ 35.000.000
Proyecto de inversión Desarrollo de la oferta de servicios en metrología física en el ámbito nacional	\$ 80.000.000	\$ 75.000.000	\$ 75.000.000		\$ 15.000.000
Funcionamiento	\$ 135.077.200	\$ 85.077.200	\$ 85.077.200	\$ 85.666.041	\$ 85.077.200
Total	\$ 253.077.200	\$ 195.077.200	\$ 195.077.200	\$ 135.666.041	\$ 135.077.200

Se identificó que en el Plan Anual de Adquisiciones los valores correspondientes a funcionamiento es el mismo valor total del contrato (incluyendo los recursos de inversión)

Criterio: Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Bienestar e incentivos, solicitudes de disponibilidad presupuestal, Certificados de disponibilidad presupuestal números: 19829, 19320 y 19120 y Registros presupuestales: 28020, 28120 y 28220. Artículo 2 de la Ley 87 de 1993 que establece los objetivos del sistema de control interno, y que indica que atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro entre otros de los siguientes objetivos fundamentales:

- a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten;
- b) Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;
- c) Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;
- d) Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;
- e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;
- f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;
- g) Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características;

Y finalmente el artículo 3 de la ley 87 de 1993 que establece las características del control interno, entre las que encontramos:

- a) El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad;
- b) En cada área de la organización, el funcionario encargado de dirigirla es responsable por el control interno ante su jefe inmediato de acuerdo con los niveles de autoridad establecidos en cada entidad;
- c) Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna, de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros.

Causa: Debilidades de planeación contractual. Debilidades de verificación de lo consignado en el Plan Anual de Adquisiciones. Debilidades de verificación de las diferentes fuentes de información sobre un mismo tema.

Consecuencia: Información inexacta y no veraz y oportuna que puede no permitir preparar informes operativos, administrativos y financieros. Falta de certeza de las adquisiciones que se van a realizar.

Recomendación: Se sugiere el diseño de controles que garanticen que se produzca información exacta, veraz y confiable para los diferentes medios de difusión.

Observación No. 4: Solicitud de certificado presupuestal No. 19720 - inconsistencias

Condición: Se observaron inconsistencias en el solicitud de certificado presupuestal No. 28220 como son: se indica que es de recursos de inversión cuando son recursos de



**INFORME DE AUDITORÍA DE CONTROL
INTERNO**

Código: C1-01-F-03

Versión: 03

Página 1 de 44

funcionamiento y se relacionan actividades que pertenecen al proyecto de inversión Proyecto de inversión Fortalecimiento de la comercialización de los servicios metrológicos a nivel nacional

CLASE DE GASTO		FUNCIONAMIENTO		INVERSIÓN	X	FECHA DE SOLICITUD		
MODIFICACIÓN		ADICIÓN		REDUCCIÓN		2020	3	11
DEPENDENCIA SOLICITANTE						AÑO	MES	DÍA
RUBRO PRESUPUESTAL (FUNCIONAMIENTO)		CÓDIGO	A-02-02-02-005	NOMBRE	servicios para la comunidad, sociales y personales			
RUBRO PRESUPUESTAL (PROYECTO DE INVERSIÓN)		CÓDIGO DEL PROYECTO Y PRODUCTO PRINCIPAL		NOMBRE	CÓDIGO RECURSO (Fuente de Financiación) - (Nación y/o Propios)			
OBJETO		Prestación de servicios de apoyo logístico y operativo para realizar actividades y eventos de bienestar e incentivos del Instituto Nacional de Metrología – INM.						
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD E INSUMO (según plan de inversión y/o ficha BRN)		Actividad: 1.2 Divulgar herramientas metrológicas Insumo: 1.2.1 Organizar y cubrir gastos de eventos de metrología						

Criterios: Solicitud de disponibilidad No. 19720. Ley 87 de 1993, artículos 2 y 3.

Causa: Debilidades de autocontrol en la elaboración, revisión y expedición de documentos, así como de quien recibe y revisa para ser expedido.

Consecuencias o Efectos: Información inconsistente entre la solicitud y la expedición del certificado de disponibilidad. Información no confiable.

Recomendación: Se sugiere fortalecer el autocontrol en todas las líneas de defensa.

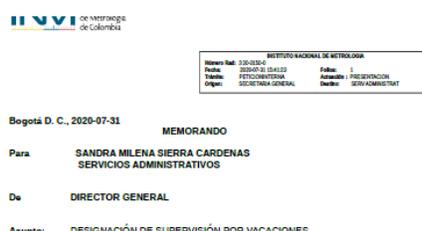
Observación No. 5: Asignación de supervisión Contrato 129 de 2020

Condición: A partir de la verificación de la cláusula 22 del Contrato 129 de 2020 que indica:

CLÁUSULA 22. SUPERVISIÓN	La Supervisión y control en la ejecución del presente contrato, será realizar a través de la persona que designe el Ordenador del Gasto del INM. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011 y lo señalado en el Manual de Contratación. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones entre el contratista y el supervisor deben constar por escrito y deben ser entregados personalmente, por correo electrónico autorizado o radicados en el INM.
---------------------------------	--

Se observó:

	INFORME DE AUDITORÍA DE CONTROL INTERNO	Código: C1-01-F-03
		Versión: 03
		Página 1 de 44

Concepto	Fecha de expedición	Observación									
Acta de inicio	15/07/2020	Suscrita por: Contratista junto con Martha Ximena Martínez Vidarte, Rodolfo Manuel Gómez Rodríguez, Andrea del Pilar Mojica Cortes y Alvaro Bermúdez Coronel									
Asignación de Supervisión SECOP II	07/07/2020	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Posición</th> <th>Nombre</th> <th>Fecha de seguimiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Expenditure Approver</td> <td>EDWIN ARVEY CRISTANCHO PINILLA</td> <td>7/07/2020 7:26:51 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</td> </tr> <tr> <td>Supervisor</td> <td>RODOLFO GOMEZ</td> <td>7/07/2020 7:26:51 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</td> </tr> </tbody> </table>	Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Expenditure Approver	EDWIN ARVEY CRISTANCHO PINILLA	7/07/2020 7:26:51 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Supervisor	RODOLFO GOMEZ	7/07/2020 7:26:51 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Posición	Nombre	Fecha de seguimiento									
Expenditure Approver	EDWIN ARVEY CRISTANCHO PINILLA	7/07/2020 7:26:51 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito									
Supervisor	RODOLFO GOMEZ	7/07/2020 7:26:51 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito									
Designación de Supervisión por vacaciones	31/07/2020	<p>Designación supervisión por vacaciones a Sandra Milena Sierra Cárdenas</p>  <p>Bogotá D. C., 2020-07-31</p> <p style="text-align: center;">MEMORANDO</p> <p>Para: SANDRA MILENA SIERRA CARDENAS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>De: DIRECTOR GENERAL</p> <p>Asunto: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN POR VACACIONES</p>									
Designación de Supervisión SECOP II y SURDO		<p>Radicado 20-4058 del 9 de octubre de 2020 :</p> <p>Bogotá D.C. 9 de octubre de 2020</p> <p>Señor(a) MARTHA XIMENA MARTÍNEZ VIDARTE ANDREA DEL PILAR MOJICA SANDRA MILENA SIERRA ALVARO BERMUDEZ CORONEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA Ciudad</p> <p>Asunto: Designación de Supervisión Contrato y alcance de supervisión del contrato 129 de 2020.</p>									

El Ordenador del Gasto procedió asignar como supervisor el 7 de julio de 2020 al Secretario General y hasta el 9 de octubre de 2020 se designan otros supervisores que son los mismos que firmaron el acta de inicio el 15 de julio de 2020.

Criterios: Clausula 22 del contrato 129 de 2020.

Causa: Debilidades de control en la designación y en las funciones específicas de supervisión.

Consecuencias o Efectos: Riesgos de que el contrato quede sin especificaciones de las labores a seguir o sin supervisión.

Recomendación: Se recomienda diseñar y ejecutar controles que garanticen la designación y notificación que cumplan con la oportuna protección de los recursos y la adecuada administración ante posibles riesgos que los afecte; que garanticen la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas; que garantice la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional; que aseguren la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registro; que garanticen la información que se genere de dicha supervisión se registre en forma exacta, veraz y oportuna, de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros.

Observación No. 6: Incumplimiento entrega de dotación en los tiempos establecidos por ley

Condición: La Ley 70 de 1998 indica que los empleados del sector oficial que trabajan en las unidades administrativas especiales, tendrán derecho a que la entidad en la que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora.

A su vez, el Decreto 178 de 1989, "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988", establece en el artículo 2 que el suministro deberá hacerse los días **30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año**. En este orden de ideas, se debe entregar una dotación de un par de zapatos y un (1) vestido de labor a cada empleado beneficiario, uno en el primer semestre del año y dos en el segundo semestre del año en las fechas establecidas por la ley.

Se solicitó copia de las entregas realizadas por dotación (calzado y vestido de labor) a los funcionarios del INM a lo que se informó: "A la fecha no se han realizado entregas de dotación, teniendo en cuenta que el proceso fue adjudicado el 30 de septiembre de 2020"; De este modo, a 6 de noviembre de 2020 se presentaron dos incumplimientos en la entrega de dotación correspondientes a los periodos del 30 de abril y 30 de agosto de 2020.

Esta situación es un incumplimiento reiterado de auditorías de vigencias pasadas. A fecha 4 de diciembre de 2020 no se ha entregado la dotación a los funcionarios.

Criterio: Ley 70 de 1998 y Decreto 178 de 1989, artículo 2.

Causa: Falta de control en los tiempos establecidos en la Ley. Inicio tardío del proceso contractuales, se observó que el estudio de mercado tiene fecha de elaboración del 15 de julio de 2020, como se observa en la siguiente imagen:

INM		ESTUDIO DE MERCADO									Código: A-07-F-26	
Instituto Nacional de Metrología de Colombia											Versión: 01	
											Página: 1 de 1	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	SEVEN SEVEN			DAFITTI			QUEST		
				V/R UNITARIO	IVA	V/R TOTAL	V/R UNITARIO	IVA	V/R TOTAL	V/R UNITARIO	IVA	V/R TOTAL
1	Kit Formal y/o Clásico y/o Sport dama diseño clásico y de moda	1	22	224929	52761	6109180	232227	54473	6307400	214924	40836	5626720
2	Calzado dama diseño clásico y de moda	1	22									
3	Kit Formal y/o Clásico y/o Sport Caballero diseño clásico y de moda	1	12	258503	60637	3829680	421759	98931	6248280	342522	65079	4891212
4	Calzado caballero diseño clásico y de moda	1	12									
				VALOR TOTAL		\$ 9.938.860,00	VALOR TOTAL		\$ 12.655.680,00	VALOR TOTAL		\$ 10.517.932,00
CONCLUSION												
De conformidad con las cotizaciones recibidas se concluye que el presupuesto oficial es \$11.004.200, teniendo en cuenta que el valor es \$11.004.157,33 se redondea a valores enteros												
NOMBRE (De quien realiza el estudio)				CARGO (De quien realiza el estudio)				FIRMA (De quien realiza el estudio)		FECHA		
MARTHA JANNETH GARCIA PEÑALOZA				TECNICO ADMINISTRATIVO						2020-07-15		

De igual manera, la invitación tiene fecha de publicación del 27 de agosto de 2020.

Los auditados esbozaron las siguientes razones.

A pesar de la gestión que se realiza cada año para cumplir con las entregas en los tiempos establecidos por la Ley, este año se presentó lo siguiente:

- El 26 de febrero se radicó la solicitud de contratación del proceso de Dotación Vestido Labor por medio de bonos.
- El 26 de febrero se realizó la solicitud a Falabella para que nos apoyaran con el proceso de inclusión del combo que se iba a adquirir.
- El 28 de febrero la asesora Sandra Bautista de Falabella informa que el formato de inclusión fue cargado con el código.

Name	Part Number	Status Change	Price
COMBO INCLUSION 77509	15810192536	Updated	416,618.00

- El 10 de marzo verbalmente la abogada María Catalina pidió la información del formato de inclusión al cual se informó que ya se había hecho la solicitud y se reenvió el correo que remitió Sandra Milena Bautista asesora de Falabella.
- El 13 de marzo la abogada María Catalina remitió los estudios previos para revisión y ajustes sugeridos.
- El 17 de marzo se remitió de manera adjunta a la abogada María Catalina los estudios previos con los ajustes sugeridos.
- El 02 de abril la abogada María Catalina informa que no evidencia la inclusión en la Tienda Virtual.
- El 14 de abril la abogada María Catalina informa que no ha sido posible comunicarse con Sandra Bautista, a lo cual se prestó apoyo desde Talento Humano.
- El 14 de abril por medio de WhatsApp Sandra Bautista de Falabella refiere que durante el mes de marzo se encontraba cargada la inclusión pero que siempre la cargan solo por un mes y que habría que hacerse el cargue nuevamente pero que recomienda que sea el INM quien realice dicho cargue; información que se le da a conocer a la abogada María Catalina quien el mismo día solicita a Talento Humano remitir el formato para hacer el cargue en la Tienda Virtual.
- El 15 de abril la abogada María Catalina hace el cargue del formato de inclusión y remite el código y solicita el ajuste de la fecha de la primera entrega de la dotación.

83708	Inclusión de productos- Grandes Superficies	Rodolfo Manuel Gomez Rodriguez	Grandes Almacenes	15/04/
-------	---	--------------------------------	-------------------	--------

- El 15 de abril se solicitó el apoyo a Sandra Bautista con el proceso para el cargue del formato de inclusión en la Tienda Virtual.
- El 23 de abril la Abogada María Catalina informa que Falabella presentó cotización a la oferta presentada y que se está a la espera de la inclusión del formato.
- El 29 de abril la Abogada María Catalina Informa que Falabella no ha hecho el cargue del formato de inclusión de productos.
- El 29 de abril Martha García solicita apoyo a Falabella para el cargue del formato de inclusión de productos.
- El 30 de abril se devolvió el proceso debido a que la fecha de la primera entrega estaba para el 30 de abril y aún no se había podido adjudicar el contrato.
- El 20 de mayo se radicó nuevamente el proceso contractual para el proceso de dotación vestido labor nuevamente para Bonos.
- El 21 de mayo se pidió apoyo nuevamente a los proveedores que cotizaron Falabella para la aprobación del formato de inclusión de productos.

- El 08 de junio se solicitó apoyo a Tienda virtual con la aprobación del formato de inclusión de productos y el mismo día respondieron lo siguiente: "Me permito mencionar el artículo Artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 que indica que "Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes" Dado lo anterior, y que en efecto Colombia Compra Eficiente tiene diseñado el Acuerdo Marco para la adquisición de Dotación de vestuario de calle III (enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/vestuario/dotaciones-de-vestuario-de-calle-iii>), la entidad deberá adelantar el proceso por este Acuerdo."
- El 12 de junio se solicita la devolución del segundo proceso contractual debido a que Falabella informó que no era posible realizar la inclusión de productos.
- El 09 de junio se solicitaron cotizaciones para realizar el estudio de mercado para iniciar nuevamente el proceso de dotación como mínima cuantía.
- El 24 de junio se radicó nuevamente la documentación para iniciar el proceso de contratación de dotación Vestido Labor.
- El 08 de julio fue devuelto debido a que los estudios previos se habían pasado solo por dos entregas de dotación.
- El 29 de julio se radicó el proceso nuevamente con la solicitud de las 3 entregas para iniciar el proceso por mínima cuantía.
- Se adjudicó el contrato el 30 de septiembre.
- Se llevó a cabo la primera reunión con el proveedor el 14 de octubre.
- Se realizó la solicitud de tallaje el 14 de octubre y se envió el 19 de octubre al proveedor.
- El 27 de octubre se hizo la solicitud de prendas femeninas de acuerdo al catálogo enviado el proveedor.
- El 27 de noviembre se hizo la solicitud del calzado de acuerdo al catálogo enviado por el proveedor.
- Una vez definido la dotación por cada uno de los beneficiarios el proveedor manifestó que la primera y segunda entrega de dotación se realizará entre el 10 y el 15 de diciembre y la tercera dotación el 21 de diciembre.

Consecuencias o Efectos: Posibles quejas o demandas laborales por parte de los funcionarios que sientan afectados sus derechos. Posibles investigaciones disciplinarias. Al recibir con posterioridad a las fechas establecidas se podría generar intereses moratorios.

Recomendación: Brindar a la mayor brevedad la dotación a los funcionarios. Adoptar acciones correctivas y preventivas que garanticen cada año la entrega de la dotación de los funcionarios bajo los términos establecidos en las leyes.

Observación No. 7: Cargos directivos que no han reportado la información en el SIGEP en cumplimiento a la Ley 2013 de 2019 de la vigencia 2019

Condición: La Ley 2013 de 2019 establece la obligatoriedad para los directivos de las entidades adscritas o vinculadas a los Ministerios la presentación y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios que deberá ser actualizada cada año mientras subsista la calidad de sujetos obligados de acuerdo con el artículo 2° de la ley. Todo cambio que modifique la información contenida en la declaración de bienes y rentas, y en el registro de conflictos de interés, deberá ser comunicado a la respectiva entidad y registrado dentro de los dos (2) meses siguientes al cambio. La copia de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios se deberá actualizar dentro del mes siguiente a la presentación de la última declaración del año gravable ante la DIAN. La publicación de esta información será requisito para posesionarse, ejercer y retirarse del cargo.

En verificación de la información registrada en el SIGEP se observó que los siguientes funcionarios no han actualizado su registro de declaración de bienes y rentas y la declaración de impuesto sobre la renta se observa:

Primer Nombre	Primer Apellido	Entidad	Archivos	Fecha Creación	Fecha Actualización
Andrea	Mojica	INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA	Bienes Conflictos Renta	10-02-2020 02:52 PM	02-01-2020 05:04 PM
ANDRES	CEDEÑO	INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA	Bienes Conflictos	03-11-2020 09:24 AM	03-11-2020 09:26 AM
Camilo	García	INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA	Bienes Conflictos	02-07-2020 10:47 PM	09-07-2020 07:50 PM
Claudia	Tere	INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA	Bienes Conflictos	08-06-2020 12:05 PM	08-06-2020 12:12 PM
DIEGO	GARZON	INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA	Bienes Conflictos	08-06-2020 02:01 PM	08-06-2020 02:50 PM
Diego	Alumada	INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA	Bienes Conflictos Renta	04-02-2020 01:23 PM	04-03-2020 08:43 AM
EDWIN	CRISTIANCHO	INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA	Bienes Conflictos Renta	11-01-2020 08:18 PM	03-02-2020 12:48 PM
Johanna	Abella	INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA	Bienes Conflictos Renta	08-06-2020 01:37 PM	08-06-2020 01:43 PM
Jonnathan	González	INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA	Bienes Conflictos	09-06-2020 09:44 PM	09-06-2020 10:05 PM
Jorge	Cristancho	INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA	Bienes Conflictos	23-06-2020 03:25 PM	23-06-2020 03:36 PM
Laura	Morales	INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA	Bienes Conflictos	10-06-2020 05:51 PM	10-06-2020 05:54 PM
Lelly	Calderón	INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA	Bienes Conflictos	19-02-2020 03:44 PM	16-07-2020 11:23 AM
Natalia	González	INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA	Bienes Conflictos	17-01-2020 06:29 AM	30-11-2020 04:06 PM
Olga	Suaza	INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA	Bienes Conflictos	05-03-2020 03:18 PM	07-03-2020 10:20 PM
Oscar	Ramirez	INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA	Bienes Conflictos Renta	22-02-2020 12:30 PM	30-11-2020 07:53 PM
Rodolfo	Gomez	INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA	Bienes Conflictos Renta	10-08-2020 01:09 AM	16-11-2020 01:18 PM
Roxana	Cárdenas	INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA	Bienes Conflictos	19-02-2020 02:52 PM	19-02-2020 03:15 PM
ÁLVARO	BERMUDEZ	INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA	Bienes Conflictos Renta	03-02-2020 05:02 PM	04-02-2020 04:05 PM

Observándose que solo el Secretario General tiene la información actualizada a vigencia 2019, ya que ya pasaron las fechas máximas de presentación de la declaración del impuesto a la renta. De igual manera, no está actualizada la información de Andrea Mojica que ya no es funcionaria del INM

Criterio: Ley 2013 de 2019

Causa: Debilidades de controles en el seguimiento al cumplimiento de la Ley 2013 de 2019.

Consecuencias o Efecto: Impacto en el objeto de la ley que busca dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad, y la promoción de la participación y control social a través de la publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios

Recomendaciones: Actualizar la información en el aplicativo SIGEP a la mayor brevedad. Diseñar controles que garanticen la oportunidad en la publicación de esta información por parte de los Directivos y contratistas de la entidad.

Observación No. 8: Pruebas psicotécnicas antes de escoger candidatos de libre nombramiento y remoción

Condición: En el procedimiento denominado selección, vinculación y permanencia de personal cargos de libre nombramiento y remoción con código A-04-P-005, versión: 1 y fecha de aprobación en ISOLUCION del 3 de agosto de 2020 indica en el numeral 6.1.1

“6. 1. 1. CARGOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

Para la selección de los servidores que ocupen los cargos de libre nombramiento y remoción, el Grupo de Gestión de Talento Humano publica la vacante en la página web del Instituto y realiza el reclutamiento a través de pruebas psicotécnicas que garantizan una amplia concurrencia de candidatos idóneos para el acceso a dichos empleos”.

De ese modo, se solicitó a los auditados las pruebas psicotécnicas que garantizan una amplia concurrencia de candidatos idóneos para el acceso a los empleos vacantes en el INM a partir del 3 de agosto de 2020, dando como respuesta una aclaración en el sentido que las pruebas psicotécnicas se aplican para los cargos de LNR por parte del DAFP; así no se identificaron pruebas psicotécnicas que garantizan una amplia concurrencia de candidatos idóneos para el acceso al empleo de libre nombramiento dentro del alcance del procedimiento y de la auditoría.

Las pruebas psicotécnicas son “herramientas que brindan información de los candidatos dentro de un proceso de selección. Es una medida objetiva y estandarizada de un tema específico que nos ofrece elementos para tomar decisiones con respecto a la persona que es evaluada.”¹ “Hay que tener claro que

¹ Tomado de: <https://www.eempleo.com/co/noticias/noticias-laborales/pruebas-psicotecnicas-que-son-y-para-que-sirven-5340#:~:text=Las%20pruebas%20psicot%C3%A9nicas%20sirven%2C%20entre,de%20car%C3%A1cter%20de%20las%20personas.&text=%E2%80%9CEs%20una%20medida%20objetiva%20y,Cristina%20Herrera%2C%20gerente%20de%20Talenti.>

“los resultados deben ser contrastados con la entrevista, la verificación de referencias y, en general, con todos los otros elementos que se tengan en el proceso de selección”²; en este orden de ideas, no precisamente garantizan una amplia concurrencia de candidatos idóneos para el acceso a dichos empleos. Aún sin la realización de las pruebas psicotécnicas se observó la concurrencia de cuatro candidatos.

Criterio: Procedimiento selección, vinculación y permanencia de personal A-04-P-005 y consulta en internet página el empleo.com sobre ¿qué es prueba psicotécnica?

Causa: Desconocimiento de lo establecido en el procedimiento A-04-P-005 referente a la vinculación en cargos de libre nombramiento y remoción.

Consecuencia o efecto: Posible incumplimiento de requisitos para el nombramiento. Posible afectación de una de las características del Sistema de Control Interno relacionada en que no todas las transacciones se registran en forma como se encuentran diseñadas.

Recomendaciones: Se sugiere ejecutar los controles tal como se encuentran diseñados. De igual manera, generar controles que garanticen el cumplimiento del principio de autogestión y autoregulación.

Observación No. 9: Soportes de Cumplimiento Circular No. 2019100000117

Condición: La Circular No. 2019100000117 29 de julio de 2019 establece en su numeral No. 5 que:

5. **Obligatoriedad de las entidades de informar previamente a su provisión mediante encargo o nombramiento provisional a la CNSC las vacantes definitivas en empleos de carrera que conformarán la oferta pública - OPEC -**

El párrafo segundo del artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, establece que: “Previo a proveer vacantes definitivas mediante encargo o nombramiento provisional, el nominador o en quien éste haya delegado, informará la existencia de la vacante a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del medio que esta indique” (marcación intencional).

Las entidades a través de la aplicación “SIMO” que administra la Comisión Nacional del Servicio Civil, y en los términos definidos en el instructivo, el cual hace parte integral de la presente Circular, registrarán de forma previa a la provisión mediante encargo o nombramiento en provisionalidad, la información correspondiente a los empleos de carrera administrativa vacantes de forma definitiva que conforman la Oferta Pública de Empleos de Carrera - OPEC -.

² Ibíd

El registro de la "OPEC" corresponde al reporte en la aplicación "SIMO", de la totalidad de las características del empleo de carrera administrativa vacante de forma definitiva, como son: denominación, código, grado, salario, ubicación geográfica (de ser necesario), propósito, funciones, requisitos y número de vacantes, información que debe ser incorporada en su totalidad, y sin excepción, por el responsable definido por la entidad al momento de efectuar el reporte.

Adicionalmente, cuando la entidad haya culminado el proceso de provisión transitoria del empleo de carrera administrativa vacante de forma definitiva, en un término de cinco (5) días contados a partir de su provisión, incorporará en la aplicación "SIMO" la información del servidor público encargado o nombrado en provisionalidad.

A modo de ejemplo, se verificó el cumplimiento de estos requisitos en los expedientes de hoja de vida laboral de las funcionarias María del Pilar Carvajal y Claudia Guillen. No se observó en la Resolución de nombramiento el registro de este trámite, ni el respectivo soporte del registro previo en SIMO dentro del expediente; Tampoco se identificó que culminado el proceso de provisión se haya realizado en cinco días a partir de la provisión el registro en SIMO de la información de las servidoras públicas nombradas en provisionalidad. De igual manera, se observaron estos requisitos dentro del procedimiento selección, vinculación y permanencia de personal.

Criterio: Circular No. 20191000000117 29 de julio de 2019 y procedimiento selección, vinculación y permanencia de personal.

Causa: Debilidades de control en la actualización de normatividad dentro del proceso.

Consecuencias o Efectos: Posibles nombramientos sin cumplimientos de requisitos legales.

Recomendaciones: Se sugiere:

1. Actualizar el procedimiento selección, vinculación y permanencia de personal;
2. Diseñar y ejecutar controles que garanticen la eficacia, la eficiencia y economía promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro del objetivo del proceso;
3. Diseñar y ejecutar controles que aseguren la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;
4. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten y que puedan afectar el logro de sus objetivos;

Observación No. 10: Publicación cargos a proveer

inm.gov.co/instituto-nacional-de-metrologia-de-colombia/contratacion/oferta-de-empleo-convocatorias-asp/

SERVICIOS INVESTIGACIÓN NORMATIVIDAD ATENCIÓN AL CIUDADANO RCM SALA DE PRENSA CONTACTENOS SERVICIOS EN LINEA ESPECIAL PDET

gico de
ones

e Cultura, Formación

de la Metrología

20

El Grupo de Gestión del Talento Humano comparte la oferta laboral para el cargo Profesional Especializado 2028-14 de Subdirección de Metrología Física. Fecha máxima de postulación: 09 de Noviembre de 2020

Postúlate aquí: https://personas.serviciodeempleo.gov.co/detalle_oferta.aspx?sede_id=1625965020&proceso_id=54&dep_id=11

El Grupo de Gestión del Talento Humano comparte la oferta laboral para el cargo Profesional Especializado código 2028 grado 15 para la Subdirección de Metrología Química y Biomedicina.

Fecha máxima de postulación: 03 de Noviembre de 2020

Postúlate aquí: https://personas.serviciodeempleo.gov.co/detalle_oferta.aspx?sede_id=1625965020&proceso_id=51&dep_id=11

El Grupo de Gestión del Talento Humano comparte la oferta laboral para el cargo Técnico Administrativo código 3124 grado 07 para la Subdirección de Metrología Química y Biomedicina.

Fecha máxima de postulación: 03 de Noviembre de 2020

Postúlate aquí: https://personas.serviciodeempleo.gov.co/detalle_oferta.aspx?sede_id=1625965020&proceso_id=52&dep_id=11

El Grupo de Gestión del Talento Humano comparte la oferta laboral para el cargo Profesional Especializado código 2028 grado 12 para la Oficina Asesora de Planeación.

Fecha máxima de postulación: 03 de Noviembre de 2020

Postúlate aquí: https://personas.serviciodeempleo.gov.co/detalle_oferta.aspx?sede_id=1625965020&proceso_id=53&dep_id=11

Aspirantes a Cargos



Creado en Miércoles, 29 Octubre 2014 11:30

Última actualización el Viernes, 04 Diciembre 2020 14:47

Oferta de Empleo

El Grupo de Gestión del Talento Humano comparte la oferta laboral para el cargo Secretario 4178-08 de Secretaria General.

Fecha máxima de postulación: 07 de Diciembre de 2020

Postúlate aquí:

https://personas.serviciodeempleo.gov.co/detalle_oferta.aspx?sede_id=1625965020&proceso_id=58&dep_id=11

Consecuencias o Efectos: Debilidades en el ambiente laboral. Impacto en la imagen y del proceso.

Recomendaciones: Se sugiere diseñar y ejecutar controles que garanticen la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional en cumplimiento del principio de autocontrol y asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.

Observación No. 11. Evaluaciones para nombramientos

Condición: En las actividades 6, 10 y 11 diseñadas en el procedimiento de selección, vinculación y permanencia de personal (del 3 de agosto de 2020) se verificó su cumplimiento en los expedientes de historia laboral de las funcionarias Claudia Guillen y Adriana Montenegro.

Las actividades son:

9. Realizar evaluación de conocimientos técnicos	Jefe Inmediato del cargo a proveer	N.A	Realiza evaluación técnica y envía soporte de las evaluaciones aprobadas, al Grupo de Gestión de Talento Humano	Evaluaciones aprobadas en medio físico o digital
10. Realizar evaluación de conocimientos básicos.	Jefe Inmediato del cargo a proveer	N.A	Realiza evaluación en el formato A-04-F-019 Evaluación de Conocimientos Básicos y envía soporte de las evaluaciones aprobadas, al Grupo de Gestión de Talento Humano.	A-04-F-019 Evaluación de Conocimientos Básicos
11. Realizar entrevista	Profesional Talento Humano	Asegurar que el aspirante cumpla con las competencias comportamentales	Realiza entrevista junto con el Jefe inmediato y aplica pruebas de competencias comportamentales, según lo establecido para el cargo a proveer. De acuerdo con los resultados se elige el aspirante que continua con el proceso de vinculación. Para los aspirantes que no continúan en el proceso se envía correo de agradecimiento.	E-02-F-11 Modelo de Informe Correo electrónico.

Claudia Guillen:

1. Se utilizó el formato A4-01-F-45 y no A4-01-F-19. Se consolidó en un mismo formato tanto la prueba técnica como los conocimientos básicos.
2. Se encuentra prueba no firmada por la Subdirectora de Innovación y Servicios Metrológicos.
3. No se encuentra firmada por el jefe inmediato que en este caso sería la Coordinadora Grupo de Gestión de I+d+i y Asistencia Técnica.
4. El procedimiento establece en su actividad No. 10 que se realiza evaluación en el formato A-04-F-019 Evaluación de Conocimientos Básicos y envía soporte de las evaluaciones **aprobadas**, al Grupo de Gestión de Talento Humano, así:

10. Realizar evaluación de conocimientos básicos.	Jefe inmediato del cargo a proveer	N.A	Realiza evaluación en el formato A-04-F-019 Evaluación de Conocimientos Básicos y envía soporte de las evaluaciones aprobadas, al Grupo de Gestión de Talento Humano.	A-04-F-019 Evaluación de Conocimientos Básicos
---	------------------------------------	-----	---	--

En verificación de la evaluación de conocimientos básicos de la funcionaria Claudia Guillen se observa una calificación de 2,86 sobre 5, por regla general el aprobado sería un 3; por lo tanto, no sería una prueba aprobada:

	VINCULACIÓN DE PERSONAL- EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS BÁSICOS Y CONOCIMIENTOS TÉCNICOS ASOCIADOS A FUNCIONES ESENCIALES DEL CARGO	Código: A4-01-F-45
		Versión: 02
		Página 1 de 3
Cargo:	Profesional Especializado 2028-14	
Aspirante:	Claudia Angélica Guillén	
Fecha:	2020-08-03 – 15:30	

Califique de 1 a 5 según cada uno de los conocimientos básicos que se encuentran en el manual de funciones:

Conocimientos Básicos	Promedio final (Escala 0 a 5)
Conocimientos básicos (30%): metrología básica, validación, incertidumbre, inglés básico.	2.86

OBSERVACIONES:
En el componente de conocimientos básicos se evaluó a través de un formulario en google los componentes de metrología básica, inglés, metodología de investigación, validación, 17025, entre otros temas que se relacionaban con los conocimientos básicos que se encuentran en el manual de funciones. Esto tenía un peso del 30% sobre la evaluación final

Evaluador 1	Evaluador 2	Evaluador 3
Andrea del Pilar Mojica Firma:	Diego Alejandro Ahumada Firma:	Álvaro Bermúdez Coronel Firma:
		

5. Se encuentran como evaluadores los Subdirectores de Metrología Física y Metrología Química y Biomedicina sin que el procedimiento así lo establezca:

Cargo:	Profesional Especializado 2028-14
Aspirante:	Claudia Angélica Guillén
Fecha:	2020-08-03 – 15:30

Califique de 1 a 5 según cada uno de los conocimientos básicos que se encuentran en el manual de funciones:

Conocimientos Básicos	Promedio final (Escala 0 a 5)
Conocimientos básicos (30%): metrología básica, validación, incertidumbre, inglés básico.	2.86

OBSERVACIONES:

En el componente de conocimientos básicos se evaluó a través de un formulario en google los componentes de metrología básica, inglés, metodología de investigación, validación, 17025, entre otros temas que se relacionaban con los conocimientos básicos que se encuentran en el manual de funciones. Esto tenía un peso del 30% sobre la evaluación final

Evaluador 1	Evaluador 2	Evaluador 3
Andrea del Pilar Mojica Firma:	Diego Alejandro Ahumada Firma:	Alvaro Bermúdez Coronel Firma:

6. El informe de estableció finalmente un consolidado de calificación: entrevista, conocimientos **generales y propuesta**:

OBSERVACIONES:

Dentro de la entrevista se realizaron preguntas relacionadas con el servicio de asistencia técnica y el proceso de I+D+i, las cuales se relacionan con las funciones principales del cargo. Cada evaluador calificó de manera independiente las preguntas de la entrevista. Este componente tenía un valor del 30%.

Finalmente, como parte del componente de las funciones del cargo, se tuvo un tercer componente que consistió en que el aspirante formulaba una idea que tenía como propósito mejorar el servicio de asistencia técnica. Esta evaluación la realizaron dos personas del INM (no los subdirectores) y tenía un peso del 30%, los resultados se presentan en la siguiente tabla:

Evaluado	Evaluador 1	Evaluador 2	Promedio
Claudia Angélica Guillén	3.00	3.50	3.25

La calificación final correspondió al promedio ponderado de los tres componentes, lo cual se presenta en la siguiente tabla:

40%	30%	30%	EVALUACIÓN FINAL
Entrevista	Conocimientos generales	Propuesta	
4.31	2.86	3.25	3.557

Cuando el procedimiento establece evaluación de conocimientos técnicos, conocimientos **básicos** y entrevista.

7. No se observó para los aspirantes que no continuaron en el proceso se enviara correo de agradecimiento.

Adriana Montenegro

1. En el expediente de historia laboral solo se encuentra el formato A4-01-F-16 firmado por la Asesora de Dirección Erika Pedraza quien no es el jefe inmediato del cargo:

	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS BÁSICOS				Código: A-04-F-019
					Versión: 1
					Página 2 de 2
PROMEDIO	4,36	4,36	4,64	4,73	
SUMA	48	48	51	52	

PROMEDIO NOTAS:

OBSERVACIONES:

EVALUADOR 1	EVALUADOR 2
Nombre: Erika Bibiana Pedraza Guevara Firma:	Nombre: Firma:

2. Se observó además de dicho formato el firmado por el Jefe inmediato del cargo, el Director General, además del Secretario General:

	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS BÁSICOS				Versión: 1
					Página 2 de 2
PROMEDIO	4,36	4,36	4,64	4,73	
SUMA	48	48	51	52	

PROMEDIO NOTAS:

OBSERVACIONES:

EVALUADOR 1	EVALUADOR 2
Nombre: Edwin A. Ceballos Firma:	Nombre: Rodolfo Gomez Firma: <small>cm-Rodolfo Manuel Gomez Rodriguez, @Instituto Nacional de Metrologia, ou=Secretario General, email=rogomez@inm.gov.co, c=CO</small>

3. No fue posible verificar el contenido de las preguntas realizadas en la prueba de conocimientos básicos; Ante la pregunta a dos aspirantes al cargo, sobre si presentó prueba de conocimientos básicos, uno de ellos indicó:

2. ¿Presentó prueba de conocimientos básicos?

R/ No fue más una entrevista según la psicóloga, entrevista por competencias; en esta realizaron diferentes preguntas acerca de habilidades (Casos, que pasaría si, en el escenario de ...) en el cargo y dos preguntas conocimientos básicos de MIPG (Las dimensiones en las que participa Planeación).

4. Se preguntó a dos participantes sobre qué concepto tenían del proceso, a lo que se respondió:

8. ¿Qué concepto tiene del proceso? Rta: Un proceso diferente que fue complementado con el diligenciamiento de un test. Lo único que me pareció que se salió del concepto fue que realizaron una pregunta en inglés, la cual no fue muy clara, y se respondió en español. Pero revisando el manual de funciones, no se describe la competencia del segundo idioma conversacional.

Evidenciándose que dentro de los conocimientos básicos no se encuentra el idioma inglés.

Criterio: Actividades 6, 10 y 11 del procedimiento: selección, vinculación y permanencia de personal.

Causa: Desconocimiento de los formatos y de lo establecido en el respectivo procedimiento. Ausencia de parámetros de valor para aprobar una prueba.

Consecuencias o Efectos: Posible afectación de la confianza en los procesos que realiza el INM para la provisión de cargos y del ambiente laboral.

Recomendación: Ejecutar los procedimientos tal cual están diseñados. De igual manera, generar controles que garanticen el cumplimiento del principio de autogestión y autoregulación.

Observación No. 12: Reubicación de servidor público – registro SIGEP

Condición: Ante la reubicación de un servidor público en otra área de la entidad, se debe actualizar la hoja de vida en el SIGEP; en verificación del registro de los funcionarios reubicados dentro del alcance de la auditoria se observó que la información de Álvaro Zipaquirá, Manfred Bendek y Eduin Culma esta desactualizada:

Hojas de Vida

ÁLVARO ZIPAQUIRA TRIANA
No Reportado
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA
SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA FÍSICA
azipaquir@inm.gov.co
2542222 EXT 1622
No reportado
Municipio de Nacimiento: LA PALMA, CUNDINAMARCA - COLOMBIA

Formación Académica

- Especialización - ESPECIALIZACION EN ADMINISTRACION Y GERENCIA DE SISTEMAS DE CALIDAD - Graduado
- Profesional - INGENIERIA ELECTRICA - Graduado
- Básica secundaria

Experiencia Laboral

Cargos	Entidad	Fecha Inicio	Fecha Fin
Profesional Universitario 09	Instituto Nacional de Metrología	04/02/2016	11/07/2016
Profesional Asistencial De Apoyo II 1400	Instituto Nacional de Metrología	01/03/2012	02/02/2018
Profesional Universitario 09	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	28/04/1989	29/02/2012

Hojas de Vida

MANFRED IGOR JOSE BENDEK TORRES
Profesional Especializado 1014
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS
mbendek@inm.gov.co
2542222
No reportado
Municipio de Nacimiento: BARRANQUILLA, ATLÁNTICO - COLOMBIA

Formación Académica

- Profesional - ADMINISTRACION PUBLICA - Graduado
- Básica secundaria

Experiencia Laboral

Cargos	Entidad	Fecha Inicio	Fecha Fin
Profesional Especializado 1014	INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA	04/04/2013	Actual
Profesional Universitario 05	INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA	15/06/2012	03/04/2013



[Ver Ley de Transparencia y acceso a la Información](#)



Jose Eduin Culma Caviedes
No Reportado
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA
SUBDIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS
jeculma@inm.gov.co
2542222
No reportado
Municipio de Nacimiento: ALPUJARRA, TOLIMA - COLOMBIA

Formación Académica

- Maestría - MAESTRIA EN INGENIERIA - AUTOMATIZACION INDUSTRIAL - Graduado
- Profesional - INGENIERIA ELECTRONICA - Graduado
- Básica secundaria

Experiencia Laboral

Cargos	Entidad	Fecha Inicio	Fecha Fin
Profesional	Instituto Nacional de Metrología	30/02/2013	21/04/2018
PUBLICO	Instituto Nacional de Metrología	21/09/2012	17/12/2012
DOCENTE	ESCUELA COLOMBIANA DE CARRERAS INDUSTRIALES	06/08/2012	23/11/2019
DOCENTE	POLITECNICO INTERNACIONAL	30/01/2012	30/08/2012
DOCENTE	INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR		

Criterio: Artículo 2.2.17.6 del Decreto 1083 de 2015 numeral 2.

Causa: Omisión del deber de actualización del SIGEP. Debilidad del Sistema de Control Interno debido a que no se asegura la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;

Consecuencia o Efecto: No brindar a la ciudadanía información exacta, veraz y oportuna.

Recomendaciones: Se sugiere diseñar y ejecutar controles que aseguren la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros para brindar a la ciudadanía información exacta, veraz y oportuna.

Observación No. 13: Soportes entrega cargo en expediente historia laboral

Condición: En verificación del expediente hoja de vida laboral del funcionario Manfred Bendek se identificó oficio de comunicación de la Resolución No. 143 de 2020 donde se informa:

Asunto: Comunciación de Resolución No. 143 de 2020

Estimado (a) Señor (a)

Me permito informarle que mediante Resolución No. 143 de 2020 (la cual se adjunta), ha sido reubicado de dependencia.

En atención a lo anterior, me permito comunicarle que deberá remitir el Acta de Entrega de Puesto (formato A4-01-F-30) al Grupo de Gestión del Talento Humano, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibido de esta comunicación.

Adicionalmente, debe entregar la Verificación de Entregables (formato A4-01-F-29) y realizar las Evaluaciones de Desempeño y Plan de Mejoramiento respectivas.

No dude en contactarnos si tiene alguna inquietud y le deseamos éxitos en los nuevos retos y responsabilidades que son tan importantes para el Instituto.

Atentamente,

**Documento Original
Firmado Electrónicamente**

**RODOLFO MANUEL GOMEZ RODRIGUEZ
COORDINADOR DE TALENTO HUMANO**

Anexos:

Elaboró: Martha Janneth Garcia Peñalosa
Revisó: Rodolfo Manuel Gomez Rodriguez
Aprobó: Rodolfo Manuel Gomez Rodriguez

En verificación de los documentos de acta de entrega y verificación entregables dentro del expediente se observó no reposan. Igual sucede en el expediente de historia laboral de Eduin Culma.

Se observaron documentos repetidos en el expediente de hoja de vida laboral de la funcionaria Mayer Flórez referente a las evaluaciones de desempeño 2019 y acta de entrega del cargo por reubicación.

De igual manera, para el retiro de los funcionarios se observó realiza entrevista que es registrada en el formato de entrevista, observándose alguna de ellas sin firma de quien entrevista; a modo de ejemplo, la siguiente imagen:

Entrega de elementos y herramientas de trabajo	<input checked="" type="checkbox"/>				
Conocimiento de Instalaciones	<input checked="" type="checkbox"/>				
Su adaptación al nuevo entorno	<input checked="" type="checkbox"/>				

	Excelente	Buena	Regular	Mala	Pésima
Dirección General	<input checked="" type="checkbox"/>				
Control Interno		<input checked="" type="checkbox"/>			
Secretaría General		<input checked="" type="checkbox"/>			
Oficina Asesora de Planeación		<input checked="" type="checkbox"/>			
Subdirección de Metrología Física		<input checked="" type="checkbox"/>			
Subdirección de Metrología Química	<input checked="" type="checkbox"/>				
Subdirección de Innovación y servicios tecnológicos		<input checked="" type="checkbox"/>			

4. Cómo calificaría en su opinión el trabajo de estas áreas

ENTREVISTADO EX FUNCIONARIO
NOMBRES Y APELLIDOS
Stephanie Segura Cano
2020-01-17

ENTREVISTADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
NOMBRES Y APELLIDOS

Criterio: Comunicado de Resolución 143 de 2020 con radicado 20 2023. Expedientes de hoja de vida laboral de Manfred Bendek, Eduin Culma, Stephanie Segura Cano y Mayer Flórez.

Causa: Incumplimiento de lo establecido en la comunicación. Debilidades de controles de los documentos que deben reposar en el expediente laboral. Debilidad de controles en la firma de formatos.

Consecuencia o Efectos: Expedientes laborales desactualizados. Impacto en quien recibe el cargo al no tener claridad que funciones se desempeñaron. Documentos no validos al no contener las firmas respectivas.

Recomendación: Se sugiere generar controles que garanticen el cumplimiento del principio de autogestión y autoregulación que conlleven al cumplimiento de los requerimientos internos.

Observación No. 14: Incapacidades - Conciliaciones

Condición: Se remitieron dos conciliaciones de las incapacidades, correspondientes a los meses de septiembre y octubre de 2020. A modo de ejemplo, y tras verificación de los Estados Financieros de septiembre en la cuenta de incapacidades no se observan los mismos valores así:

Estado Financiero a 30 de septiembre de 2020

CODIGO	DESCRIPCION	ACTUAL	ANTERIOR
		2020-09-01 a 2020-09-30	2019-09-01 a 2019-09-30
	ACTIVIDADES ORDINARIAS	\$ 17.568.557.413,32	\$ 13.875.468.925,47
4	INGRESOS OPERACIONALES	\$ 6.980.202,00	\$ 1.218.900,00
42	VENTA DE BIENES	\$ 6.980.202,00	\$ 1.218.900,00
4210	BIENES COMERCIALIZADOS	\$ 6.980.202,00	\$ 1.218.900,00
421090	Otros bienes comercializados	\$ 593.911.310,00	\$ 216.687.211,00
43	VENTA DE SERVICIOS	\$ 235.336.843,00	\$ 0,00
4360	SERVICIOS DE DOCUMENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN	\$ 235.336.843,00	\$ 0,00
436006	Antecedentes y certificaciones	\$ 358.574.467,00	\$ 216.687.211,00
4390	OTROS SERVICIOS	\$ 51.686.150,00	\$ 0,00
439004	Asistencia técnica	\$ 306.888.317,00	\$ 216.687.211,00
439090	Otros servicios	\$ 700.000,00	\$ 0,00
44	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	\$ 700.000,00	\$ 0,00
4428	OTRAS TRANSFERENCIAS	\$ 700.000,00	\$ 0,00
442808	Donaciones	\$ 16.966.965.901,32	\$ 13.653.391.280,47
47	OPERACIONES INTERSTITUCIONALES	\$ 16.617.612.390,32	\$ 13.331.192.001,47
4705	FONDOS RECIBIDOS	\$ 8.266.521.892,33	\$ 8.085.273.627,95
470508	Funcionamiento	\$ 8.351.090.497,99	\$ 5.245.918.373,52
470510	Inversión	\$ 349.353.511,00	\$ 322.199.279,00
4722	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	\$ 349.353.511,00	\$ 322.199.279,00
472201	Cruce de cuentas	\$ 0,00	\$ 4.171.534,00
48	OTROS INGRESOS	\$ 0,00	\$ 4.171.534,00
4802	FINANCIEROS	\$ 0,00	\$ 4.171.534,00
480290	Otros ingresos financieros	\$ 14.370.202.160,87	\$ 12.480.804.500,72
5	GASTOS OPERACIONALES	\$ 12.224.025.022,64	\$ 10.619.975.975,42
51	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	\$ 3.777.633.906,00	\$ 3.595.906.662,00
5101	SUELDOS Y SALARIOS	\$ 3.470.985.314,00	\$ 3.315.751.866,00
510101	Sueldos	\$ 1.645.227,00	\$ 6.300.800,00
510103	Horas extras y festivos	\$ 292.063.216,00	\$ 231.416.578,00
510110	Prima técnica	\$ 0,00	\$ 27.464.512,00
510119	Bonificaciones	\$ 6.856.934,00	\$ 9.085.429,00
510123	Auxilio de transporte	\$ 6.083.215,00	\$ 5.887.477,00
510160	Subsidio de alimentación	\$ 189.105.376,00	\$ 186.631.921,00
5102	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	\$ 0,00	\$ 581.613,00
510201	Incapacidades	\$ 189.105.376,00	\$ 186.050.308,00

Y en la conciliación:

de Colombia				
Empresa	UAE Instituto Nacional de Metrología - INM			
NIT	900.494.393 - 3			
Conciliación entre áreas	Grupo Talento Humano (Nómina) - Gestión Financiera (Contabilidad)			
PERIODO CONCILIADO:	Del 01 al 30 de septiembre de 2020			
SALDO :		VALORES EN PESOS		
SALDO SEGÚN TALENTO HUMANO / NOMINA:		-		
SALDO SEGÚN CONTABILIDAD / GESTIÓN FINANCIERA:		150.830.695		
CONCEPTO	FECHA (aaaa-mm-dd)	DETALLE	VALOR PARCIAL	TOTAL EN PESOS
Partidas pendientes en Contabilidad				150.830.695

Presentándose una diferencia de \$38.274.681 en el valor conciliado de Gestión Financiera y no se observa el saldo según Talento Humano / Nómina.

Se observó que las licencias de maternidad están clasificadas como incapacidad cuando no lo son. "La licencia de maternidad no es una incapacidad sino una licencia remunerada, y durante esa licencia la trabajadora puede sufrir una enfermedad que amerite la prescripción de una incapacidad médica o laboral"³.

Criterio: Estados Financieros a 30 de septiembre de 2020 y conciliaciones. Control Interno Contable – Ley 87 de 1993 artículo 2. Incumplimiento del procedimiento de nómina A4-01-P-07 respecto a quien paga es la EPS y no el INM:

El trámite del pago de las correspondientes **incapacidades**, se definirá teniendo en cuenta el término de duración de la misma, en relación con el porcentaje al que equivale el pago Sobre el IBC y el responsable de este como se muestra en la tabla a continuación:

Pago de **incapacidades**

Días de incapacidad	Responsable del pago	Porcentaje del pago
Hasta 2 días	Empleador	100% IBC
Más de 3 días hasta 90 días	E.P.S	66.60%
Del día 91 al día 180	E.P.S	50%
Del 181 día al día 540	A.F.P	50%

Causa: Debilidades en la comunicación entre las áreas de Talento Humano y Contabilidad y en el aseguramiento de la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros. Debilidad en la gestión para recuperar los valores que debían cancelar las EPS.

³ Tomado de: <https://www.gerencie.com/incapacidades-medicas-durante-licencia-de-maternidad.html#:~:text=La%20licencia%20de%20maternidad%20no,una%20incapacidad%20m%C3%A9dica%20o%20laboral.&text=Pago%20de%20incapacidades%20se%20subsisten%20a%20la%20licencia%20de%20maternidad.>

Consecuencia o Efecto: No registro en forma exacta, veraz y oportuna de los hechos económicos, de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros. Posible pérdida de recursos públicos, ya que estos deben ser cancelados por las EPS y con llevar a un detrimento patrimonial.

Recomendación: Conciliar de manera conjunta la información correspondiente y recuperar los recursos que ha pagado el INM y que deben ser pagada por las EPS. Generar Controles que garanticen que esta situación no siga presentando.

Observación No. 15: Tipos de Capacitaciones

Condición: En las evaluaciones remitidas en desarrollo de la auditoria, se observó que por parte de los asistentes no se identifica el tipo de capacitación que se imparte, a modo de ejemplo:

Defensa Jurídica	Comunicación Asertiva	Conceptos Técnicos de Innovación	Metodología planeación
<p>Marque con una "X" el tipo de capacitación que recibió:</p> <p>Charla capacitación Defensa Jurídica</p> <p>Capacitación</p> <p>Capacitación</p> <p>Seminario</p> <p>Curso</p>	<p>de capacitación que recibió:</p> <p>Seminario</p> <p>Taller</p> <p>Seminario</p> <p>Curso</p> <p>Capacitación</p> <p>CAPACITACIÓN</p> <p>Capacitación</p> <p>Taller</p> <p>Capacitación</p> <p>Capacitación</p> <p>Taller</p> <p>Charla</p> <p>Charla</p> <p>Taller</p> <p>charla</p>	<p>Marque con una "X" el tipo de capacitación que recibió:</p> <p>Seminario</p> <p>Seminario</p> <p>Capacitación: Concepto:</p> <p>Capacitación Innovación</p> <p>Taller</p>	<p>C</p> <p>Marque con una "X" el tipo de capacitación que recibió:</p> <p>Capacitación</p> <p>Taller</p> <p>Capacitación</p> <p>Capacitación</p> <p>Socialización</p> <p>Taller</p> <p>Capacitación</p>

Criterio: Evaluaciones de eficacia.

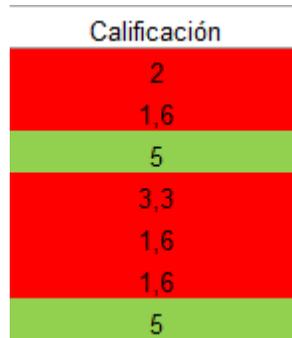
Causa: Inexistencia de definición de términos como taller, charla, curso seminario entre otros dentro de los procedimientos.

Consecuencia o Efecto: No identificar el alcance de cada tipo de capacitación y el fin que se busca alcanzar.

Recomendaciones: Definir en los procedimientos el significado y alcance de los diferentes tipos de capacitación y asegurar controles que garanticen su impacto y entendimiento entre los funcionarios.

Observación No. 16: Perdida de la Evaluación - Capacitación Metodología Planeación Estratégica

Condición: En la capacitación denominada **Metodología Planeación Estratégica** se observó que siete (7) funcionarios presentaron la evaluación, de estos cinco (5) no aprobaron; La nota promedio de evaluación fue 2,8: las evaluaciones fueron:



Lo que lleva a concluir que no se presentó un impacto positivo en los servidores y que el 71% reprobó la evaluación con menos de 3,5.

En verificación de la medición del indicador de eficacia de las capacitaciones que presenta la siguiente formula:

Fórmula	(N° de Personas que Aprobaron la Capacitación / Total de Personal Evaluado) * 100
---------	---

Se relacionó en las observaciones de la medición que durante el tercer trimestre se evaluaron 258 participantes de los cuales 202 aprobaron y reprobaron 56, es decir el 27,7%; no se observaron acciones implantadas que garanticen la efectividad de estas y el aprendizaje en los funcionarios:

Observaciones del Indicador						Acciones	Avance	
Fecha	Medio	Medición	Valor actualizado	Límite superior	Límite inferior	Observación medición		
15/03/2020	SI	27,7%	0	50	0	Del total de capacitaciones programadas en el tercer trimestre se presentaron 103 actividades de 1427 capacitados. Durante el tercer trimestre se evaluaron 258 participantes de los cuales 202 aprobaron y reprobaron 56.		
22/04/2020	SI	27,7%	0	50	0	Durante el segundo trimestre se llevaron a cabo 7 actividades de acuerdo a lo programado en el Plan Institucional de Capacitación vigencia 2020. Se llevó a cabo una jornada de inducción con la participación de un número de participantes durante el trimestre.		
16/04/2020	SI	27,7%	0	50	0	Durante el primer trimestre 2020 se realizó una jornada de inducción desde se llevó a cabo la evaluación a los funcionarios nuevos y más, fueron 40 personas.		
17/04/2020	SI	27,7%	0	50	0	PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION DE vigencia 2020: no se ejecutó las 20 acciones de capacitación programadas en el Plan Institucional de Capacitación de acuerdo a lo establecido, teniendo en cuenta 111 actividades de capacitación aplicadas y que no se presentaron evaluadas. OTRAS CONDICIONES De una parte, de parte externa con 36 horas según el calendario, operando con 100% de asistencia, de la parte interna la capacitación aplicada por 111 personas de personal externo ACCIONES ESPECIFICAS: Realizar seguimiento para que todas las capacitaciones tengan evaluación.		

Criterio: Evaluación de la capacitación de planeación estratégica. Indicador eficacia de las capacitaciones en ISOLUCION.

Consecuencia o Efecto: Los funcionarios no saben si realmente aprendieron o se llevan conceptos erróneos.

Recomendaciones: Diseñar mecanismos y controles que garanticen el posterior conocimiento y la retroalimentación de las evaluaciones realizadas. También se sugieren realizar evaluaciones al inicio de la capacitación y posteriormente comparar los resultados con la evaluación final.

Observación No. 17: Protocolo de Bioseguridad

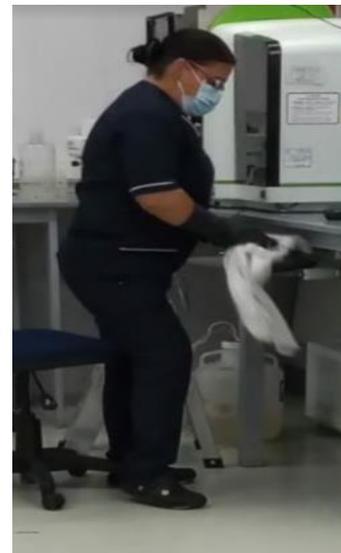
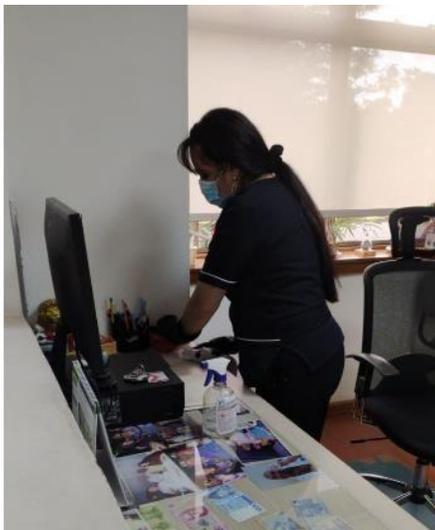
Condición: Si bien se observa en términos generales el cumplimiento al protocolo de bioseguridad adoptado por el INM se identificaron acciones de mejora como son:

1. Reporte de asistentes al INM. El protocolo de bioseguridad establece que la matriz general de control de ingresos deberá enviarse a más tardar el día 25 de cada mes, con la información del mes siguiente y será revisada por el equipo de seguridad y salud en el trabajo diariamente para garantizar que se cumpla el aforo máximo permitido. La relación de comunicación es la siguiente:

Mes	Fecha
Junio	29 de mayo enviado por GTH
Julio	19 de junio enviado por GTH
agosto	27 enviado por GTH
septiembre	24 enviado por GTH
octubre	28 de septiembre enviado por GTH

Los correos remitidos son por parte de GTH y en algunos casos no cumplen el tiempo establecido en el protocolo de bioseguridad.

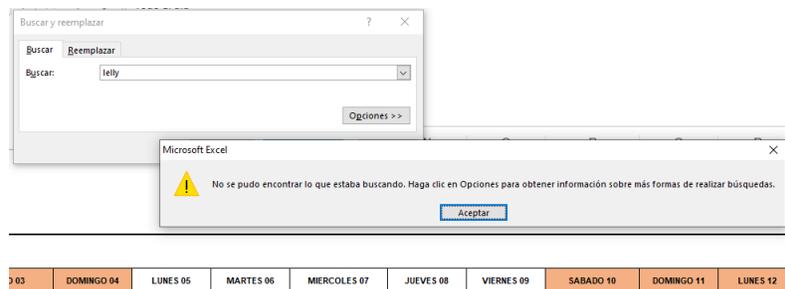
2. Tras la solicitud a los auditados de foto de los elementos de protección del personal y de bioseguridad de las personas que realizan el aseo de las instalaciones del INM se enviaron los siguientes registros:



Como se observa no cuenta con gafas o caretas según las especificaciones del protocolo de bioseguridad que indica:

- El personal de aseo deberá contar con los elementos de protección personal: guantes, tapabocas, uniformes y gafas ajustadas al tamaño de la cara o caretas que cubran el área frente lateral para todas las tareas involucradas en el proceso de limpieza, incluida la manipulación de basura. Es importante que los guantes no sean de tela o de material poroso o permeable.

3. En la matriz de control de ingresos no figura la contratista Lelly Vianexi Calderón Peralta en octubre de 2020, cuando ha asistido lunes, miércoles y viernes.



4. No se observó que se tomó la temperatura y se deje registro a la salida de las instalaciones como lo establece el numeral 4.1. del anexo de la Resolución 0666 de 2020 que indica:

- Se debe desarrollar un proceso diario de monitoreo de estado de salud y temperatura del personal. En lo posible, utilizando termómetro láser o digital (al cual se le debe realizar la limpieza y desinfección después de cada uso), realizando la toma al ingreso y salida del turno por trabajador, con el debido registro nominal en formato establecido por la empresa. Esta medida también aplica al personal en trabajo en casa o en modalidad remota, los cuales deberán reportar su estado de salud y toma de temperatura, mediante correo electrónico o vía telefónica a su jefe inmediato o área de seguridad y salud en el trabajo según estructura orgánica de la empresa.

5. La Resolución 213 de 2020 en el artículo 6 establece:

ARTÍCULO SEXTO. Horarios de trabajo durante la Emergencia Sanitaria. Durante la emergencia sanitaria los servidores que presten los servicios de manera presencial, prestarán sus servicios en los siguientes horarios:

- De 06:00 a 14:00 con una hora de almuerzo.
- De 09:00 a 17:00 con una hora de almuerzo.

PARÁGRAFO. Estos horarios deben concertarse entre el servidor público y su jefe inmediato, y una vez concertados se informarán al Grupo de Gestión de Talento Humano.

En verificación de la matriz de control ingreso no se cumplen dichos horarios, a modo de ejemplo en octubre:

HORARIO EN QUE ASISTE AL INM		
	JUEVES 01	VIERNES 02
8:00 a 17:00	▼	Todo el día ▼
09:00 a 18:00	▼	Todo el día ▼
6:00 a 14:00	Todo el día ▼	Todo el día ▼
8:00 a 18:00	Todo el día ▼	Todo el día ▼
7:00 a 16:00	Todo el día ▼	Todo el día ▼
7:00 a 15:00	Todo el día ▼	Todo el día ▼
8:00 a 17:00	Todo el día ▼	Todo el día ▼
8:00 a 16:00	Todo el día ▼	▼
8:00 a 17:00	▼	Todo el día ▼
8:00 a 17:00	▼	▼
8:00 a 17:00	▼	▼
08:00 a 17:00	Todo el día ▼	Todo el día ▼
08:00 a 17:00	▼	▼
08:00 a 17:00	▼	▼
08:00 a 17:00	Todo el día ▼	▼
8:00 a 17:00	Mañana ▼	Todo el día ▼
7:00 a 17:00	▼	▼
08:00 a 16:00	Todo el día ▼	Todo el día ▼
8:30 a 17:00	Todo el día ▼	Tarde ▼
7:00 a 18:00	Todo el día ▼	Todo el día ▼
8:00 a 14:00	Todo el día ▼	Todo el día ▼
8:00 a 14:00	Todo el día ▼	Todo el día ▼
8:00 a 18:00	Todo el día ▼	Todo el día ▼
8:00 a 16:00	Todo el día ▼	Todo el día ▼
9:00 a 17:00	Todo el día ▼	Todo el día ▼
9:00 a 16:00	Todo el día ▼	▼
9:00 a 17:00	Todo el día ▼	Todo el día ▼
9:00 a 17:00	▼	Todo el día ▼

Criterio: Resolución 0666 de 2020 del Ministerio de Salud y protección Social y Resolución 213 de 2020

Causa: Debilidad en el control de la ejecución de lo establecido en la normatividad.

Consecuencia o Efecto: Riesgos de contagios al interno del INM. Riesgo de no cumplir con el aforo máximo establecido del 30% según la Directiva Presidencial 07 de 2020.

Recomendación: Cumplir estrictamente lo establecido en la normatividad vigente; analizar los horarios actuales y de ser el caso ajustarlos a las necesidades del INM y que se coordinen con el cumplimiento de aforo máximo establecido.

Observación No.18: Información No Confiable

Condición: En desarrollo de la auditoria se realizó una primera solicitud de información donde los documentos enviados por los auditados no fueron confiables en su contenido y eran imposibles de entender. A modo de ejemplo, el numeral 49 de la solicitud No. 1 establecía: "Soporte del monitoreo y seguimiento al estado de

salud de las personas que reportan síntomas, especialmente quienes resultan con registros de temperatura mayor o igual a 37,5 °C"; la información enviada fue presentada a manera de ejemplo, así:

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	ID DEPARTAMENTO EMPRESA	NOMBRE DEPARTAMENTO EMPRESA	Abrir con ▼ JANE MUNICIPIO EMPRESA	NOMBRE MUNICIPIO EMPRESA	Abrir con ▼ COD DANE EMPRESA
03/11/2020 09:58:38	11	BOGOTA D.C.	001	BOGOTA D.C.	11001
29/10/2020 18:05:47	11	BOGOTA D.C.	001	BOGOTA D.C.	11001
28/10/2020 19:41:52	11	BOGOTA D.C.	001	BOGOTA D.C.	11001
20/10/2020 07:46:08	11	BOGOTA D.C.	001	BOGOTA D.C.	11001
05/10/2020 16:42:10	11	BOGOTA D.C.	001	BOGOTA D.C.	11001
24/09/2020 15:06:48	11	BOGOTA D.C.	001	BOGOTA D.C.	11001
03/09/2020 21:15:46	11	BOGOTA D.C.	001	BOGOTA D.C.	11001
01/09/2020 14:13:25	11	BOGOTA D.C.	001	BOGOTA D.C.	11001
30/08/2020 18:18:55	11	BOGOTA D.C.	001	BOGOTA D.C.	11001
18/07/2020 16:05:19	11	BOGOTA D.C.	001	BOGOTA D.C.	11001
15/07/2020 09:27:00	11	BOGOTA D.C.	001	BOGOTA D.C.	11001
03/07/2020 12:43:05	11	BOGOTA D.C.	001	BOGOTA D.C.	11001
19/06/2020 09:18:02	11				

Página 3 de 11

DIRECCIÓN EMPRESA PRINCIPAL	ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
AK 50 26 55 IN 2	3742102
AK 50 26 55 IN 2	3742102
AK 50 26 55 IN 2	3742102
AK 50 26 55 IN 2	3742102
AK 50 26 55 IN 2	3742102
AK 50 26 55 IN 2	3742102
AK 50 26 55 IN 2	3742102
AK 50 26 55 IN 2	3742102
AK 50 26 55 IN 2	3742102
AK 50 26 55 IN 2	3742102
AK 50 26 55 IN 2	3742102
AK 50 26 55 IN 2	3742102
AK 50 26 55 IN 2	3742102
AK 50 26 55 IN 2	3742102
AK 50 26 55 IN 2	3742102
AK 50 26 55 IN 2	3742102
AK 50 26 55 IN 2	3742102
AK 50 26 55 IN 2	3742102

Página 4 de 11

TD TRABAJADOR	ID TRABAJADOR
CC	80247227
CC	1022953811
CC	1022953811
CC	80074540
CC	1026278601
CC	80724654
CC	5660139
CC	1030568421
CC	1030568421
CC	79535679
CC	52085336
CC	80724654
CC	1020791766
CC	43554167

Página 5 de 11

EDAD TRABAJADOR	¿Has tenido fiebre? (Mayor o igual a 38 °C)
37	NO
31	SI
31	SI
35	SI
28	SI
38	SI
55	NO
30	SI
30	SI
49	NO Estoy Seguro
47	NO
38	NO
26	NO
49	

Página 9 de 11

¿Te has tomado la temperatura con un termómetro?	¿Si te mediste la temperatura con un termómetro, cuánto te dio?	SOSPECHOSO
SI	37.6	SI
SI	38.1	SI
SI	38.1	SI
SI	38.5	SI
SI	38.2	SI
SI	37.5	SI
SI	39.5	SI
SI	38	SI
SI	38	SI
SI	38	SI
SI	38.8	SI
SI	38	SI
SI	39	SI
SI	42	SI

Presentando un listado de sospechosos con un sí y sin saberse a quien correspondía o una temperatura de 42 sin saber que funcionario presentó dicha condición.

Criterio: Ley 87 de 1993, artículo 2 literal e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros. Decreto Ley 403 de 2020, artículo 151. "Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno. Los servidores responsables de la información requerida por la unidad u oficina de control interno deberán facilitar el acceso y el suministro de información confiable y oportuna para el debido ejercicio de sus funciones, salvo las excepciones establecidas en la ley. Los requerimientos de información deberán hacerse con la debida anticipación a fin de garantizar la oportunidad y completitud de la misma.

El incumplimiento reiterado al suministro de la información solicitada por la unidad u oficina de control interno dará lugar a las respectivas investigaciones disciplinarias por la autoridad competente".

Causa: Convertir archivos Excel a PDF y no verificar como se genera el archivo definitivo.

Consecuencias o Efectos: Información no confiable y posibles investigaciones disciplinarias.

Recomendación: Diseñar y ejecutar controles que garanticen información confiable para los entes de control y a todo interesado que la solicite.

Observación No. 19: Información SIG

Condición: Se observó un mismo procedimiento tanto en ISOLUCION como en la carpeta compartida SIG INM referente a la solicitud y formalización de prácticas laborales y/o judicaturas ad-honorem:

ISOLUCION	Carpeta SIG INM

La acción no ha sido efectiva.

Criterio: ISOLUCION y Carpeta compartida SIG INM

Causa: Debilidades de controles en la verificación entre lo que se encuentra publicado en ISOLUCION y la eliminación en otras fuentes de información.

Consecuencia o Efecto: Riesgos de información al presentarse duplicidad de información.

Recomendación: Diseñar controles y ejecutarlos para garantizar la uniformidad de la información.

Observación No. 20: Riesgos

Condición 1: Se observó que dentro de los cinco riesgos identificados por el proceso que el correspondiente a la vinculación de servidores no tiene actividad de control, y el riesgo residual es alto y no bajo como se indica en la matriz.

Riesgo	Descripción	Nivel de Riesgo	Tratamiento del Riesgo	Control	Riesgo Residual	Actividades de Control
Infraestructura organizacional inadecuada y sin enfoque en procesos.	El cambio en las estructuras organizacionales de las entidades del Estado se realizan a través de entidades como el Departamento Administrativo de la Función Pública, situación que genera largos periodos para su aprobación y conforme las responsabilidades en las instituciones se consolidan, los procesos cambian generando necesidades de cambio en su estructura.	Extremo	Reducir	El Coordinador de Talento Humano realiza análisis de insuficiencias de personal según las necesidades de las áreas a través de certificaciones, indicando que no se cuenta con el personal suficiente o idóneo con el fin de dar cumplimiento eficiente a las actividades propias del INM y en caso de que el análisis no evidencie insuficiencia de personal no se da trámite a la certificación, informando a través de correo electrónico a la Dependencia que genera la necesidad. El control se encuentra documentado en el Procedimiento A4-07-P-01 Etapa Pre-contractual.	Moderado	Realizar un informe basado en la medición de cargas laborales y diagnóstico de la entidad para presentarlo a las entidades correspondientes para su aprobación.
Vinculación de servidores públicos sin cumplimiento de requisitos para ejercer cargo.	Vincular servidores públicos sin cumplimiento de requisitos relacionados con estudio y experiencia de acuerdo a lo establecido en el Manual de Funciones para cada perfil y sin la respectiva realización de exámenes de ingreso para identificar si apto laboralmente para el cargo a desempeñar.	Alto	Reducir	El Coordinador del Grupo de Talento Humano, realiza una verificación de los requisitos del cargo frente a la Resolución del Manual de Funciones vigente de acuerdo a las vacantes que se requieran proveer, con el fin de identificar si el candidato cumple o no con los requisitos de estudio y experiencia, dejando como evidencia en el Formato A4-01-F-13 Estudio de Cumplimiento de Requisitos para otorgamiento de Nombramiento Provisional y/o de Libre Nombramiento y Remoción. La vinculación de personal sin el cumplimiento de requisitos lleva a iniciar un proceso de revocatoria de nombramiento. El control se encuentra documentado en el Procedimiento A4-01P-01 Selección y Vinculación de Personal.	Alto	El nivel de riesgo residual es bajo, por tanto no se disponen de actividades complementarias al control.
Pérdida de folios archivados en las historias laborales.	El Grupo de Gestión de Talento Humano tiene la custodia de las historias laborales de los servidores públicos del Instituto donde reposan los soportes establecidos por el Archivo General de la Nación y pueden ser sujetos de pérdida a través de factores naturales o humanos.	Alto	Reducir	El Técnico Administrativo del Grupo de Talento Humano, realiza actualización semanal de historias laborales de manera física y digital, con el fin de mantener actualizada la historia laboral del servidor público y salvaguardar la información, dejando como evidencia en el Formato A4-01-F-20 Hoja de Control de Historias Laborales y en la siguiente ruta de manera digital: Y:\Grupo de Gestión de Talento Humano\Historias Laborales. La pérdida de algún documento dará inicio al respectivo proceso disciplinario y se deberá reconstruir el soporte del mismo. El control se actualizará y se encontrará documentado en el Procedimiento A4-01-F-07 El Técnico Administrativo del Grupo de Talento Humano, comunica al administrador de adopción de servidor público donde solicita diligenciar el Formato A4-01-F-30 Acta de entrega de puesto de trabajo y A4-01-F-29 Verificación Entregables - Desvinculación Laboral, en lo referente a la socialización del Acta de Entrega de Puesto de Trabajo, con el fin de dejar documentado lo realizado en el desarrollo de sus funciones y socializado al grupo de interés. El no transmitir el conocimiento adecuado para dar continuidad a la prestación del servicio, hará que el Jefe Inmediato solicite nuevamente llevar a cabo la corrección del acta y realizar nuevamente la socialización. El control se actualizará y se encontrará documentado en el Procedimiento A4-01-P-11 Desvinculación Laboral.	Moderado	Actualizar físicamente y digitalmente historias laborales evidenciando registros al día.
Incumplimiento o errores en el pago de nómina.	El Grupo de Gestión de Talento Humano debe dar trámite a la nómina según el cronograma establecido para cada vigencia con el fin de enviar los respectivos soportes al Grupo de Gestión Financiera evitando incumplimiento en las fechas de pago de nómina y de igual manera las liquidaciones deben realizarse en cumplimiento a lo establecido en la normalidad vigente para evitar pago de novedades erradas.	Bajo	Reducir	El Profesional Especializado del Grupo de Gestión de Talento Humano, valida de manera oportuna mensualmente cada una de las novedades por servidor público las cuales se encuentran de manera física y digital, con el fin de dar cumplimiento a la normalidad vigente y al cronograma establecido en la vigencia para la entrega de soportes de pago al Grupo de Gestión Financiera, dejando como evidencia el documento de nómina, el cual es enviado de manera física y por correo electrónico al Grupo de Gestión Financiera y el despendible de nómina enviado a cada servidor público los cuales son tramitados a través del aplicativo de nómina. La no entrega de novedades de manera oportuna por parte de entes internos y del servidor público generan desviaciones en la nómina las cuales deberán ser tramitadas en el siguiente mes. El control se actualizará y se encontrará documentado en el Procedimiento A4-01-F-07 El Técnico Administrativo del Grupo de Talento Humano, comunica al administrador de adopción de servidor público donde solicita diligenciar el Formato A4-01-F-30 Acta de entrega de puesto de trabajo y A4-01-F-29 Verificación Entregables - Desvinculación Laboral, en lo referente a la socialización del Acta de Entrega de Puesto de Trabajo, con el fin de dejar documentado lo realizado en el desarrollo de sus funciones y socializado al grupo de interés. El no transmitir el conocimiento adecuado para dar continuidad a la prestación del servicio, hará que el Jefe Inmediato solicite nuevamente llevar a cabo la corrección del acta y realizar nuevamente la socialización. El control se actualizará y se encontrará documentado en el Procedimiento A4-01-P-11 Desvinculación Laboral.	Bajo	Actualizar Procedimiento A4-01-P-07 Nómina con nuevos parámetros del aplicativo.
Pérdida de conocimiento explícito y tácito de la entidad.	Es la pérdida de conocimiento a través de la desvinculación de personal y la no socialización de temas que se generan a través de intercambios técnicos científicos.	Moderado	Reducir	El Técnico Administrativo del Grupo de Talento Humano, realiza actualización semanal de historias laborales de manera física y digital, con el fin de mantener actualizada la historia laboral del servidor público y salvaguardar la información, dejando como evidencia en el Formato A4-01-F-20 Hoja de Control de Historias Laborales y en la siguiente ruta de manera digital: Y:\Grupo de Gestión de Talento Humano\Historias Laborales. La pérdida de algún documento dará inicio al respectivo proceso disciplinario y se deberá reconstruir el soporte del mismo. El control se actualizará y se encontrará documentado en el Procedimiento A4-01-F-07 El Técnico Administrativo del Grupo de Talento Humano, comunica al administrador de adopción de servidor público donde solicita diligenciar el Formato A4-01-F-30 Acta de entrega de puesto de trabajo y A4-01-F-29 Verificación Entregables - Desvinculación Laboral, en lo referente a la socialización del Acta de Entrega de Puesto de Trabajo, con el fin de dejar documentado lo realizado en el desarrollo de sus funciones y socializado al grupo de interés. El no transmitir el conocimiento adecuado para dar continuidad a la prestación del servicio, hará que el Jefe Inmediato solicite nuevamente llevar a cabo la corrección del acta y realizar nuevamente la socialización. El control se actualizará y se encontrará documentado en el Procedimiento A4-01-P-11 Desvinculación Laboral.	Moderado	Actualizar Procedimiento A4-01-P-11 Desvinculación Laboral.

Condición 2: en desarrollo del presente informe se observó que los siguientes controles presentan debilidades en su diseño y por tanto en su ejecución, así:

Control	Observación
El Coordinador del Grupo de Talento Humano, realiza una verificación de los requisitos del cargo frente a la Resolución del Manual de Funciones vigente de acuerdo a las vacantes que se requieran proveer, con el fin de identificar si el candidato cumple o no con los requisitos de estudio y experiencia, dejando como evidencia en el Formato A4-01-F-13 Estudio de Cumplimiento de Requisitos para otorgamiento de Nombramiento Provisional y/o de Libre Nombramiento y Remoción. La vinculación de personal sin el cumplimiento de requisitos lleva a iniciar un proceso de revocatoria de nombramiento. El control se encuentra documentado en el Procedimiento A4-01P-01 Selección y Vinculación de Personal.	Si bien se cumple con la verificación de estudios y experiencia, el nuevo procedimiento adoptado establece otros requisitos que no están siendo contemplados en el control.
El Técnico Administrativo del Grupo de Talento Humano, realiza actualización semanal de historias laborales de manera física y digital, con el fin de mantener actualizada la historia laboral del servidor público y salvaguardar la información, dejando como evidencia en el Formato A4-01-F-20 Hoja de Control de Historias Laborales y en la siguiente ruta de manera digital: Y:\Grupo de Gestión de Talento Humano\Historias Laborales. La pérdida de algún documento dará inicio al respectivo proceso disciplinario y se deberá reconstruir el soporte del mismo. El control se actualizará y se	Se observó que si bien la mayoría de los expedientes se encuentran actualizados, se presenta documentación doble o con falta de soportes en la entrega del cargo en algunos expedientes.

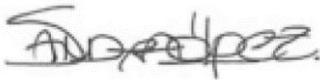
<p>encontrará documentado en los procedimientos A4-01P-01 Selección y Vinculación de Personal, A4-01P-01 Desarrollo Laboral de Personal y A4-01- P-11 Desvinculación Laboral.</p>	
<p>El Profesional Especializado del Grupo de Gestión de Talento Humano, valida de manera oportuna mensualmente cada una de las novedades por servidor público las cuales se encuentran de manera física y digital, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y al cronograma establecido en la vigencia para la entrega de soportes de pago al Grupo de Gestión Financiera, dejando como evidencia el documento de nómina, el cual es enviado de manera física y por correo electrónico al Grupo de Gestión Financiera y el desprendible de nómina enviado a cada servidor público los cuales son tramitados a través del aplicativo de nómina. La no entrega de novedades de manera oportuna por parte de entes externos y del servidor público genera desviaciones en la nómina las cuales deberán ser tramitadas en el siguiente mes. El control se actualizará y se encontrará documentado en el Procedimiento A4-01-P-07 Nómina.</p>	<p>Se han pagado cumplidamente la nómina a los funcionarios del INM. Se recomienda con prioridad adoptar controles que garanticen el reconocimiento de incapacidades de manera oportuna para el INM.</p>
<p>El Técnico Administrativo del Grupo de Gestión de Talento Humano, comunica el acto administrativo de aceptación de renuncia al servidor público donde solicita diligenciar el Formato A4-01-F-30 Acta de entrega de puesto de trabajo y A4-01-F-29 Verificación Entregables - Desvinculación Laboral, en lo referente a la socialización del Acta de Entrega de Puesto de Trabajo, con el fin de dejar documentado lo realizado en el desarrollo de sus funciones y socializarlo al grupo de interés. El no transmitir el conocimiento adecuado para dar continuidad a la prestación del servicio, hará que el Jefe Inmediato solicite nuevamente llevar a cabo la corrección del acta y realizar nuevamente la socialización. El control se actualizará y se encontrará documentado en el Procedimiento A4-01-P-11 Desvinculación Laboral.</p>	<p>No se observó en los expedientes de hoja de vida de Eduin Culma y Manfred Bendek.</p>

CONCLUSIONES

Se concluye que en desarrollo del presente proceso auditor se observaron debilidades en el diseño y ejecución de los controles que afectan la administración del talento humano al servicio del INM, debido a que se presentan debilidades en

	INFORME DE AUDITORÍA DE CONTROL INTERNO	Código: C1-01-F-03
		Versión: 03
		Página 1 de 44

las actividades diseñadas para el ingreso, desarrollo y retiro de personal llegando a debilitar el clima y la cultura laboral.

APROBADO POR:	ELABORADO POR:
	
Sandra Lucía López Pedreros Jefe de Control Interno	Sandra Lucía López Pedreros Jefe de Control Interno



Sandra Lucia López Pedreros <slopez@inm.gov.co>

Alcance observación 21

1 mensaje

Sandra Lucia López Pedreros <slopez@inm.gov.co>
Para: Talento Humano <talentohumano@inm.gov.co>

11 de febrero de 2021, 15:43

Cordial saludo .

En atención a lo identificado para la observación No. 21 del informe de auditoría se da alcance y se establece:

Criterio: Matriz de riesgos institucional

Causa: Debilidades de seguimiento a la matriz de riesgos.

Consecuencia: Controles no efectivos y posible materialización de riesgos.

Recomendación: Se sugiere fortalecer el principio de autocontrol a través de los seguimientos trimestrales (de la primera línea de defensa) tanto al diseño como a la efectividad de los controles. es decir que se ejecuten como están diseñados y dejar trazabilidad de dicha actividad por medio de las debidas evidencias.

Este correo se anexa al informe definitivo de auditoría.

Muchas gracias.

Atentamente

Sandra Lucía López Pedreros

Jefe de Control Interno

Dirección General

Instituto Nacional de Metrología de Colombia

Teléfono: (57-1) 2542222 Ext. 1114

Página Web: www.inm.gov.co

Av. Cra 50 No 26-55 Int. 2 CAN

Bogotá, D.C., Colombia

Sabías que... "Con una tonelada de papel que no utilizemos evitamos la tala de 17 árboles nuevos, ahorramos agua en un 86%, energía en un 62.5% y disminuimos la contaminación"



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)